



-Es versión de la transcripción magnetofónica.

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

**6.ª SESIÓN
(Vespertina)**

MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Y

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

SUMARIO

Se pasa lista.- Se abre la sesión.-

-A las 15 horas y 07 minutos, bajo la presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la señora Martha Lupe Moyano Delgado y el señor Alejandro Muñante Barrios, el Relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, buenas tardes, se va a computar el quorum para dar inicio a la presente sesión.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado asistencia 89 parlamentarios.

El quorum es de 65.

Se inicia el Pleno del Congreso de la República.

Señores congresistas, la Mesa Directiva les recordamos que el día de mañana tenemos Pleno y la asistencia es presencial.

Si alguien tiene algún problema mayor, tiene que hacerlo conocer por escrito. Si es médico, con un certificado médico.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, vamos a iniciar la sesión, reconociendo a un colega que se incorpora el día de hoy al Congreso de la República.

Señores parlamentarios, se va a proceder con la juramentación e incorporación del señor Isaac Mita Alanoca como congresista de la República, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 del Reglamento del Congreso y en mérito de la credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones.

Señores congresistas, se va a dar lectura a la credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

“Jurado Nacional de Elecciones

Otorga la credencial a Isaac Mita Alanoca, DNI 00434972, para su reconocimiento como congresista de la República por el distrito electoral de Tacna, por el período que dure la suspensión de doña Betssy Betzabet Chávez Chino.

Lima, 24 de marzo de 2023.

Suscrito por el señor Jorge Luis Salas Arenas, presidente, y demás miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Se invita al señor Isaac Mita Alanoca acercarse a la estrado para prestar el juramento respectivo.

-El señor congresista Isaac Mita Alanoca se acerca al estrado a prestar el juramento de ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, voy a proceder con la juramentación.

Señor congresista electo Isaac Mita Alanoca, ¿promete usted delante de Dios y la patria cumplir fielmente sus deberes y obrar en todo conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y guardar secreto en los asuntos así calificados?

El señor MITA ALANOCA (PL).- Sí, juro por la región de Tacna y por el Perú.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Si así lo hace, que Dios y la patria lo premien. Si no, que Él y la nación se lo demanden.

-El señor Presidente del Congreso de la República impone la Medalla del Congreso al congresista Isaac Mita Alanoca, y le entrega un ejemplar de la Constitución Política del Perú y del Reglamento del Congreso de la República, luego de lo cual el citado congresista se dirige a su escaño.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, declaro incorporado y apto para el ejercicio de la función parlamentaria al congresista de la República Isaac Mita Alanoca.

La Representación Nacional saluda y felicita al nuevo congresista de la República que hoy se incorpora al Parlamento.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, primer tema.

EL RELATOR da lectura:

De la Comisión de Inteligencia. Proyecto de Ley 1904. Se propone modificar el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, Decreto legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional SINA, y de la Dirección Nacional de Inteligencia DINI. (*)

La Junta de Portavoces en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inteligencia.

Tiene la palabra el congresista Cueto Aservi, presidente de la Comisión de Inteligencia. Hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista Cueto.

El señor CUETO ASERVI (RP).— Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes con todos los colegas del Parlamento.

El presente dictamen corresponde al Proyecto de Ley 1904-2021-CR, presentado por el grupo parlamentario Renovación Popular.

La fórmula legal que se propone, sea aprobada por el voto de, con una unidad de la mayoría de los presentes de la comisión.

Y tiene por objeto fortalecer el control parlamentario que realiza la Comisión de Inteligencia, quien ejerce la fiscalización y control de las actividades de inteligencia de todos los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional, conocido como SINA.

Y en el ejercicio de sus facultades, puede solicitar información clasificada o no clasificada, pero la norma vigente, el Decreto Legislativo 1141, estipula que debe hacerse todo por intermedio de la DINI.

En consecuencia, cuando la Comisión de Inteligencia requiere información a cualquier componente del SINA, en aplicación de la referida norma, para hacer atendido el pedido, la Dirección Nacional de Inteligencia centraliza, deriva, acopia y remite el requerimiento, modalidad que representa realmente una barrera burocrática para la labor de fiscalización y control parlamentario que se realiza desde el Congreso.

Esta labor se realiza a través la Comisión de Inteligencia, y para que ello sea eficaz y oportuna, debe pedirse esta información, o debe poder pedirse esta información directamente, de lo contrario, pues se torna burocrática y lenta.

Y hemos tenido algunos casos, dicho sea de paso, en la Comisión durante este tiempo que estamos ahí.

Por lo tanto, se propone modificar el artículo 36, numeral 36.2 del Decreto Legislativo 1141, para que la comisión de Inteligencia pueda solicitar directamente a todos los componentes del SINA, la información clasificada y no clasificada.

Estos no impiden que cada componente informe a su ente rector, o sea, la DINI, de lo solicitado por la Comisión de Inteligencia y de lo que le envían en respuesta.

Finalmente, se está suprimiendo la parte que se refiere a la posibilidad de la Comisión de Inteligencia, de investigar conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso, por estar ya esto estipulado en el propio Reglamento del Congreso, para todas las investigaciones que realiza el Congreso.

Conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso, las Comisiones Ordinarias y la de Inteligencia es una de ellas, que reciben el encargo expreso del Pleno del Congreso, para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97 de la Constitución, tienen el carácter de comisión investigadora y gozan de las mismas prerrogativas.

En ese sentido, la Comisión de Inteligencia, como comisión ordinaria en asuntos de su competencia, puede solicitar al Pleno facultades de Comisión Investigadora, y una vez otorgadas puede hacerlo con las mismas prerrogativas.

Es por ese motivo que en el inciso 36), con todos, se omite la parte que hace referencia al artículo 88 del Reglamento del Congreso, por ser innecesario.

El texto sustitutorio sería el siguiente: "artículo 36.2. La Comisión de Inteligencia puede requerir información clasificada y no clasificada directamente de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), así como iniciar o disponer investigaciones de oficio y solicitar la información clasificada a los jueces superiores ad hoc.

La DINI, como ente rector, coordina con los componentes del SINA y otras entidades públicas en relación con las actividades especiales de dirección, identificación, prevención, sobre actos que constituyan amenaza a la seguridad nacional".

Es justo que tengan conocimiento que cuando se pidió la opinión de la DINI, estoy hablando del año pasado, hace ya como seis meses atrás o más, porque este proyecto tiene prácticamente ese tiempo, la DINI emitió opinión en contrario por no estar de acuerdo, lo cual sabíamos que no iba a estar de acuerdo porque no podía ser, según la DINI de esa época, el trámite de la atención en el plazo legal y que se le estaría restando a la DINI la posibilidad de que como ente rector estar al tanto de la atención y cumplimiento de estos requerimientos.

El artículo 5 del Decreto Legislativo 1141, la Ley de la DINI, del Sistema de Inteligencia, establece, y leo: "en uso de sus funciones, el control y fiscalización, las autoridades, funcionarios o instituciones autorizadas por ley pueden solicitar el acceso a información clasificada de Inteligencia a los componentes del SINA, la que será proporcionada con obligatorio conocimiento de la DINI".

Con ello, esta observación de la DINI queda desvirtuada y despejada la duda, ya que como se ha mencionado anteriormente, esta modificación lo único que hace es pedir la información directamente desde la Comisión de Inteligencia y se permite..., no se permite, continua que cualquiera de estas entidades del Sistema de Inteligencia debe enviar también la copia de la respuesta a la DINI para su respectivo control.

La Digimin, por otro lado, la PCM y otros organismos se han manifestado a favor de este cambio en la Ley de Inteligencia.

Finalmente, consideramos que la Comisión de Inteligencia del Congreso como órgano representativo de un Poder del Estado, responsable del control parlamentario de las actividades de los componentes del SINA, para recibir esta información o cualquier otra que se solicite a los [...] del sistema, no debe requerir el trámite burocrático previo, que con el pretexto de hacer el seguimiento, interfiere su labor fiscalizadora.

En realidad, este proyecto, como bien digo, tiene la gran virtud de permitir a la Comisión de Inteligencia poder pedir a cualquiera de las entidades del sistema directamente información.

Nosotros hemos tenido ya un caso, dos, en donde hemos pedido información directamente y nos han tenido ir a la DINI, le pedíamos a la DINI o cuando teníamos que pedir a otra entidad a través del ministro, y todo este tema manejado en forma burocrática, lo cual demora en algunos casos investigaciones o la información que se requiere para ver si afecta o no temas de inteligencia o de seguridad.

Consideramos que esto, conjuntamente con otro proyecto que está en camino, va a permitir, primero, que todo el sistema esté integrado, todas aquellas otras entidades que hacen inteligencia también reporten, estén integradas en el sistema y, por lo tanto, la comisión, la única comisión que puede fiscalizar el sistema y la Dirección de Inteligencia Nacional pueda tener la información en forma directa, sin pasar por trámites burocráticos.

Dicho esto, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional su voto aprobatorio para poder efectuar el cambio respectivo en la Ley del Sistema Nacional de Inteligencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Cueto Aservi, presidente de la Comisión de Inteligencia.

Congresista Cueto Aservi, tiene la palabra.

El señor CUETO ASERVI (RP).— Gracias, señor presidente.

En el dictamen está el nuevo texto sustitutorio que lo tienen, si quieren lo pueden leer.

Es el mismo, lo que acabo de leer yo, pero para que conozca la representación, que lo lea y posteriormente le solicito pasar al voto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

Artículo único.— Modificación del inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

Modifícase el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, en los términos siguientes:

Artículo 36.— Control por la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República y funciones.

36.2.— La Comisión de Inteligencia puede requerir información clasificada y no clasificada directamente a todos los

componentes del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), así como iniciar o disponer investigaciones de oficio y solicitar información clasificada a los jueces superiores ad hoc.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, mientras marcamos asistencia, se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del quorum, que la Comisión de Presupuesto y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales están sesionando a las tres y cuatro de la tarde, respectivamente.

Por consiguiente, se considera a los congresistas asistentes con licencia.

Los días jueves, como conocen, no hay comisiones, con el objeto de que todos estemos aquí.

Han registrado asistencia 103 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, 17 en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Inteligencia, que propone modificar el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141 decreto legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, resultado: Votos a favor 78, votos en contra 17, abstenciones cuatro.

Más votos en contra: congresista Bellido, 18; Portalatino 19; Alex Flores, 20; Gonza, 21.

A favor, congresista Chacón; congresista Huamán, 80; Torres, 81. Nada más.

Votos a favor: 81.

Votos en contra: 21.

Abstenciones: 4.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Inteligencia, que modifica el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Inteligencia.

El señor CUETO ASERVI (RP).- Muchas gracias, señor presidente.

Agradeciendo el voto mayoritario de la Representación Nacional; y, con la misma asistencia, le solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Inteligencia, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 79 votos a favor, 18 en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Inteligencia, que propone modificar el inciso 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141 decreto legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 79 congresistas, 18 en contra, dos abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

¡Perdón!, en contra: Congresista Flores, congresista Bellido, congresista Portalatino. Van tres.

Serían 21 en contra; congresista Gonza, 22; a favor, congresista Chacón, congresista Huamán. Serían 81 a favor y dos abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación, Proyecto de Ley 1421, 1945, y otros. Se propone promover la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral a través de la promoción de la investigación tanto para la obtención del grado de bachiller como del título profesional. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 23 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra la congresista Echaíz de Núñez Ízaga, presidenta de la Comisión de Educación, 10 minutos, congresista Echaíz de Núñez.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, estimados congresistas; el presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la décima sesión ordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2023 y acumula los Proyectos de Ley 1421, iniciativa del congresista Elvis Vergara Mendoza; 1945-2021, de autoría del congresista Guido Bellido Ugarte; 2136-2021, del congresista Esdras Medina Minaya; 2511-2021, presentado por el congresista Nivardo Tello Montes; 2902-2022, autoría del congresista César Revilla Villanueva y 3140-2022, presentado por el congresista Alejandro Cavero Alva.

Las iniciativas legislativas propusieron medidas orientadas a hacer permanente las disposiciones sobre el bachillerato automático previstas en la Ley 31359, eliminando la exigencia del trabajo de investigación, así como establecer la gratuidad de las asesorías en la obtención del grado de bachiller y título profesional, entre otras propuestas.

El dictamen, luego del análisis correspondiente, propone que las universidades puedan, en ejercicio de su autonomía, decidir si mantienen la realización del trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller como

algo externo y posterior a la malla curricular o si lo incorporan dentro de la malla curricular.

En este último caso, cada universidad debe, por un lado, adecuar su plan de estudio de cara al aseguramiento de las capacidades de investigación del alumno y, por otro lado, introducir dentro del último curso de investigación de la malla curricular la realización del referido trabajo de investigación, cuya aprobación le otorgaría, de manera simultánea, la condición de egresado y el grado de bachiller.

De esta manera, se pretende asegurar que los alumnos demuestren en el último ciclo de la carrera los conocimientos adquiridos a lo largo de ella, a través de la elaboración exitosa de un trabajo de investigación, permitiéndoles, asimismo, obtener dentro de los cinco años de duración de su carrera tanto la condición de egresado, como el grado académico de bachiller.

Esta propuesta, así planteada, tiene la ventaja de que el alumno, durante el último ciclo pueda contar con un profesor o asesor de investigación, pero también busca que el egresado tenga la posibilidad de contar con dicha asesoría de manera gratuitamente.

En efecto, se propone que los docentes ordinarios brinden gratuitamente, y por una sola vez, la asesoría a los estudiantes egresados, sea para la elaboración del trabajo de investigación a fin de obtener el grado de bachiller, se para la elaboración de la tesis para la obtención del grado de bachiller o el título profesional; pero el dictamen va incluso más allá, extiende la gratuidad de la asesoría a la elaboración y la sustentación del trabajo de investigación o la tesis, según sea el caso.

De otro lado, el dictamen busca resolver el problema de la convalidación de los grados y títulos obtenidos en el extranjero; por ello, propone modificar el artículo 44 de la Ley 30220, Ley Universitaria a fin de que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU determine los criterios. Así como, establezca y supervise el procedimiento administrativo para reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero en el marco de la normativa vigente.

Finalmente, se propone un texto sustitutorio que, además de hacer mejoras de técnica Legislativa busca reforzar la seguridad jurídica en los estudiantes.

En ese sentido, se incorpora una segunda disposición complementaria final, que explica, que la Ley 30359, Ley que

Modifica la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

A fin, de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el presente año académico continuando así vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito a la representación nacional respaldar favorablemente el texto sustitutorio alcanzado cuya lectura solicito sea efectuada, por el señor relator.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Relator.

¿Tiene el texto?

Bien. Esperamos el texto.

Señor relator, de lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio.

Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria. A fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

Artículo único.

Modificación de los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Se modifican el artículo 44; el numeral 45.1 del artículo 45; el numeral 87.5 del artículo 87 y el numeral 100.13 del artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

Artículo 44.— Grados y Títulos.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, determina los criterios, así como, establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 45.— Obtención de grados y títulos.

La obtención de grados y títulos se realiza, de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1.- Grado de bachiller.

Requiere de haber aprobado los estudios de pregrado, así como, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.

Cada universidad en ejercicio de su autonomía puede incorporar el trabajo de investigación como un curso de último semestre de estudios de cada carrera.

Artículo 87.- Deberes del docente.

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

87.5.- Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

En el caso de los docentes ordinarios, estos brindan por una sola vez asesoría a los estudiantes egresados, en la elaboración del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado de bachiller o título profesional, según corresponda.

Artículo 100.- Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes.

100.13.- El alumno egresado tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado de bachiller o del título profesional según corresponda.

Disposiciones complementarias finales.

Primera.- Aprobación de disposiciones complementarias.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, aprueba en un plazo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de las modificaciones previstas en esta ley.

Segunda.- Vigencia de la Ley 31359

La Ley 31359, Ley que modifica la decimocuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria,

a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Congresista Margot Echaiz de Núñez Ízaga, presidenta de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, como autor, por cinco minutos.

El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Muchas gracias, presidente; colegas congresistas.

El problema que se ha presentado con la nueva Ley Universitaria es que después de haberse implementado, o su inicio desde el 2014 hasta el día de hoy se ha venido ampliando o aprobando normas excepcionales para que se aplique el bachillerato automático.

¿Y eso por qué, presidente? Porque, sencillamente, los criterios bajo los cuales ha sido aprobado simplemente evitan que un estudiante que ha desarrollado cinco años de estudios no pueda incorporarse a la actividad laboral; y, por otra parte, existen barreras burocráticas y de diferente índole que no permiten que una persona que haya terminado o haya aprobado todos los créditos en una determinada carrera profesional pueda incorporarse como un profesional en el ejercicio de lo aprendido en las aulas universitarias.

Por tanto, presidente, nosotros habíamos planteado con el criterio que el bachillerato realmente sea automático, termina la currícula determinada, los créditos establecidos y pueda obtener su bachillerato.

¿Eso qué le permite, presidente? que puede ejercer su labor profesional y así pueda pasar a la siguiente etapa que es su graduación correspondiente. Sin embargo, esa era nuestra iniciativa, pero con este predictamen, presidente, no se está resolviendo el problema, va a continuar el problema.

En ese entender, presidente, yo rogaría a nuestra presidenta de la Comisión de Educación que se pueda debatir con mayor profundidad, escuchar a los egresados, escuchar a los estudiantes; y para lo cual yo solicitaría, presidente una cuestión previa para que pueda retornar a la comisión.

Porque con esto no estamos resolviendo el problema porque a alguien se le antoja que hasta el día de hoy no se ha podido poner en cumplimiento lo establecido que para bachillerato se requiere un trabajo de investigación. Y cuando hablamos de trabajo de investigación no es una tesina, no es un trabajo que no esté con la rigurosidad que requiere. Entonces eso es prácticamente lo que está establecido en la norma.

Entonces, nosotros hemos planteado un proyecto de ley que se aplique como al día de hoy se aplica el bachillerato automático, terminan los créditos y se le da el bachillerato que corresponde, y a partir de ello pueda ya presentar su tesis o las diferentes modalidades para su graduación correspondiente.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, señores congresistas, en el sentido de lo solicitado por el congresista Bellido, se va a poner a consideración la cuestión previa para que el dictamen vuelva a comisión.

En ese sentido, vamos a proceder a marcar asistencia para luego votar.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Presente, congresista Palacios.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Asistencia, Zeta Chunga, por favor.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Presente, congresista Huamán Coronado.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Asistencia, Zeta Chunga, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Sí, ya está, congresista Zeta.

Han marcado asistencia 101 congresistas más los congresistas Palacios, Zeta Chunga, 103, y nadie más.

Al voto.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Paredes Gonzales, 104 congresistas.

Ya estamos en votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, a favor.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor, congresista Palacios.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Presidente, disculpe; Medina Hermosilla, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Medina Hermosilla, a favor. Palacios, a favor.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 60 votos en contra, 35 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 35 congresistas; en contra, 60; una abstención.

Adicionalmente, a favor, congresista Medina, congresista Palacios, congresista Portalatino. Serían 38. Congresista Gonza, 39.

Congresista Sánchez, en contra. Serían 61. Y una abstención.

Ha sido rechaza la cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, cinco minutos, como autor.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Este proyecto me parece muy importante para todos los jóvenes hoy día de nuestro país.

Luego de la pandemia, entre el año 2020 y el año 2021, presidente, la población laboral joven en la informalidad aumentó en 28%, más de 2 millones 300 mil trabajadores jóvenes se pasaron a la informalidad.

En Lima Metropolitana, con la recuperación económica, mientras la PEA aumentó en 12.2 entre jóvenes de 14 y 24 años, la PEA disminuyó en alrededor de 2%.

Y según una encuesta del INEI, presidente, que estudió los motivos por los que los egresados universitarios no obtuvieron

el grado de bachiller, arrojó que un 51.5% de ellos no lo hizo a causa de falta de tiempo, y un 21.7% debido al alto costo que conllevaba sacar el título de bachillerato.

En ese sentido, presidente, a mi la fórmula que ha encontrado la Comisión de Educación me parece muy apropiada, porque si bien por un lado va a permitir una mayor y más rápida inserción de los jóvenes al mercado laboral, hoy día importantísima, al mismo tiempo va a internalizar el procedimiento para que puedan graduarse y finalmente culminar sus cursos en mejores condiciones, internalizando el curso de investigación y permitiendo a las universidades adecuar esto en sus requisitos y en su malla curricular.

Finalmente, además también, garantizar que puedan ser las universidades, presidente, las que garanticen el costo de esto. Costo que variaba entre mil 500 a 3 mil 500 soles, y que tenían que asumir los alumnos una vez que habían culminado sus estudios para poder hacer el trabajo de investigación y graduarse como bachilleres.

Este proyecto me parece importantísimo, presidente, y creo que es un clamor de la gran mayoría de jóvenes universitarios en nuestro país: Inserción económica rápida, facilidad y sobre todo derecho a tener una educación de calidad.

Creo que ambas cosas no son excluyentes como se intentó plantear en el debate por algunos congresistas, sobre todo más vinculados a la caviarada y a la Sunedu tradicional que había puesto requisitos y requisitos sin pensar realmente en la realidad que viven millones de jóvenes en nuestro país.

Creo que este dictamen ha tratado de encontrar un consenso entre diversos grupos políticos, porque aquí hay proyectos de ley prácticamente de casi todas las bancadas de izquierda y de derecha en este Congreso, presidente.

Creo que es para adecuar una circunstancia a la realidad difícil que viven millones de jóvenes en nuestro país, y que va a permitir que puedan insertarse en el mercado, crear ingresos para ellos y sus familias, y, finalmente, como todos, salir adelante en bien de nuestro país.

Ojalá se apruebe, presidente. El voto de mi bancada será a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra, congresista Edward Málaga.

Un minuto, congresista, por los congresistas no agrupados.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Uno. ¿Puede ser uno y medio?

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Es que tenemos ocho congresistas. Entonces...

El señor MÁLAGA TRILLO.— No van a participar.

Entonces, voy a tratar de resumir.

Gracias, presidente.

Yo entiendo que la intención es positiva en todos los casos de los congresistas que han propuesto proyectos en este sentido.

Sin embargo, yo tengo muchas dudas, que creo que haríamos bien en aclarar, por eso voté a favor de la cuestión previa. No porque me oponga.

Y, por ejemplo, a mí me gustaría saber, si es básicamente considerado un problema tener que hacer investigación, o es que las barreras en la práctica sobre la cancha, por ejemplo, el tener que pagarla, tener que conseguir un asesor. Los trámites son realmente el núcleo de la justificación de esta propuesta, en cuyo caso por supuesto que estaría a favor

Pero, sin embargo, también quiero hacer notar, que hay carreras en las cuales es indispensables cumplir con un trabajo de investigación y someterlo a discreción de la universidad, me parece realmente que podría ser contraproducente.

Por ejemplo, en carrera de ciencias, en la cuales necesitas tú, acreditar tu capacidad de investigación, sino, por ejemplo, no tienen puntos en el Concytec, no tienes competitividad en el extranjero cuando quieres postular a una carrera afuera y post grado.

Sin embargo, se entiende por supuesto que la necesidad inmediata de la...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señora presidenta de la comisión, usted tiene la palabra para el tema del cuarto intermedio.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidente.

Solamente quería hacerles una exposición, con la ayuda de la propia Ley Universitaria.

Nosotros hablamos de trabajo de investigación, ¿qué cosa es un trabajo de investigación? Es un trabajo de índole académica, a través del cual el graduando debe demostrar que domina de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo.

Supone un planteamiento acotado del tema a analizar, las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica, y planteamiento de interrogante y reflexiones

No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina, puede incluir o no, varios componente que serían profundizados en la posterior tesis, para obtener el título de licenciados de ser el caso.

No requiere de sustentación, sin embargo, en el marco de la autonomía académica, la ley actualmente establece que, bueno, para el caso de la tesis, si pues, hay que sustentarla.

Estaríamos hablando de una tesina.

De hacer un curso de investigación, se culmine con una tesina, mínimo, elemental, que un egresado de una facultad, de una universidad, pueda hacerlo, porque el nivel académico de los profesionales esta en descenso, porque cada día vamos aligerando y relativizando, digamos, la exigencia académica y la rigurosidad académica que debe existir en los alumnos.

Entonces, regalemos los títulos también.

Si nosotros vemos los resultados que se tienen, luego de los exámenes que dan, por ejemplo, los médicos, en el Colegio Médico para incorporarse a tal, con tristeza vamos a ver que el 2% aprueban ese examen.

Sin embargo, son los profesionales que van a tener la vida y la salud de los ciudadanos en sus manos.

Mínimo pues, un tesina, para poder ser bachilleres, ni siquiera es el título, tesina.

La ley en qué consiste, pero si quieren el cuarto intermedio, yo no me opongo, podemos seguir conversando, podemos seguir debatiendo, por ahí tal vez un ajuste, no lo sé.

Aquí no hay imposición, hay debate, hay que ponernos de acuerdo, pero la idea era esta. "Mejorar la calidad académica y la competencia profesional de los universitarios".

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Entonces, se abre el cuarto intermedio.

(Aplausos).

Gracias, congresista.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional. Proyecto de Ley 1337, 2361 y 2599. Se propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de armas no letales. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de enero de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto del Proyecto de Ley 2361 y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

Señores congresistas, este proyecto que vamos a iniciar en su debate, ya estaba en cuarto intermedio.

Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

Tiene la palabra, congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Señor Presidente, señores congresistas, muchas gracias.

En la sesión del 9 de marzo, el dictamen de los proyectos 1337, 2361 y 2599, que propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para permitir que los serenos usen armas no letales, pasó a cuarto intermedio para revisar la fórmula legal propuesta.

Se expusieron diversas preocupaciones sobre la posibilidad de otorgar y capacitar al serenazgo con armas no letales. A solicitud del congresista Américo Gonza Castillo, autor de las iniciativas y Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos

Humanos, estamos presentando un texto sustitutorio donde eliminamos del equipamiento las escopetas con cartuchos de perdigones.

Asimismo, consideramos oportuno incorporar como parte del equipamiento los chalecos antibalas como una forma de protección adicional para los serenos.

Por lo tanto, queda como equipamiento para el cumplimiento de las funciones de los serenos los grilletes de seguridad, los bastones tonfa, los aerosoles de pimienta y los chalecos antibalas.

Con estas armas se busca inhabilitar a las personas o animales minimizando la probabilidad de causar la muerte o incapacidad de forma permanente.

Quiero recordarles que la seguridad ciudadana reviste carácter urgente, ya que a diario observamos y escuchamos sobre la inseguridad ciudadana que nos afecta a todos.

Las municipalidades, a través del servicio de Serenazgo, cumplen un rol fundamental por su cercanía con la ciudadanía, responden de manera inmediata sus necesidades debido a sus acciones de vigilancia pública y apoyo de emergencias, de auxilio y asistencia al ciudadano.

Reiteramos en este momento la necesidad de fortalecer el Serenazgo con representantes del Estado cercanos a los pobladores quienes llegan primero frente a las emergencias.

Ya el Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre el resguardo de la seguridad ciudadana y del orden interno, considerando que no es solo una tarea de la Policía Nacional del Perú, sino también de las municipalidades, a través del Servicio de Serenazgo, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Esta propuesta apoya decididamente a combatir la inseguridad ciudadana que nos afecta a todos, buscando que los serenos apoyen la labor que realiza nuestra policía, presentamos un texto sustitutorio que contiene también algunas recomendaciones de técnica legislativa.

Habiéndose aprobado la presente iniciativa por mayoría de los congresistas de la comisión, solicitamos al Pleno del Congreso nos apoye con su voto para la aprobación de esa propuesta de especial relevancia, para afianzar la seguridad ciudadana.

Muchísimas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza, como autor. Pero como estamos ya en una continuación del cuarto intermedio, el tiempo del autor es de dos minutos.

Adelante, congresista Gonza.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, señor Presidente.

Colegas congresistas, efectivamente, cada día la delincuencia se acrecienta en nuestro país y una de las funciones establecidas en la Constitución Política a los alcaldes es que tienen que velar por la seguridad ciudadana. ¿Y cómo lo hacen los alcaldes? A través de los servicios de Serenazgo Municipal. Sin embargo, estos serenazgos, hombres y mujeres, que luchan contra la inseguridad ciudadana han sido invisibilizados.

En el 2019 se dio recién la Ley del Servicio de Serenazgo, hace pocos meses el reglamento, sin embargo, había que precisar ahí que los mandamos a combatir la delincuencia, como ya hemos visto en los medios de comunicación y lo vemos a diario, pero van con las manos vacías, simplemente con sus ganas de trabajar y están desprotegidos. No estaban autorizados a usar chalecos antibala, a utilizar grilletes, pese a que hay una Key del Arresto Ciudadano, a lo cual ellos hacen uso.

Es la práctica diaria que vemos, que muchas veces son los servicios de Serenazgo que llegan primero antes que la Policía.

Y aquí quiero aclarar, no se le está quitando funciones a la Policía Nacional, eso está establecido y hay el tema del Patrullaje Integrado.

Lo que se quiere es proteger la vida de los serenos, de quienes se enfrentan a la delincuencia y muchas veces son agredidos, pierden la vida y por parte del Estado no tienen un reconocimiento, una Ley que los proteja, y eso que no hablamos de la parte laboral, que no tienen ningún beneficio y encima le aunamos a que si son agredidos, a que si quedan mutilados, no tienen ninguna reparación..

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias, presidente.

Ya se presentó el texto sustitutorio, por favor, si pueden dar lectura.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de armas no letales.

Artículo 1.— Modificación de la Ley 32297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Se modifican los artículos 10, numeral 10.3; 11, literales a) y b) y 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 10.— Centros de Capacitación de Serenos Municipales.

10.3.— Los procesos de capacitación están a cargo de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, previo convenio interinstitucional y se efectúa en las escuelas Técnico Superiores ubicadas en las respectivas provincias o en las unidades de las regiones policiales y militares, según correspondan.

En aquellas provincias que no cuenten con escuelas Técnico Superiores o cuarteles, previa autorización de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y del Comando Militar.

Artículo 11.— Funciones de los Centros de Capacitación de Serenos Municipales.

Son funciones de los Centros de Capacitación de Serenos, las siguientes:

a) Brindar capacitación básica especializada y entrenamiento permanente a los serenos municipales, orientada a adquisición de conocimientos, uso de armas no letales autorizadas y perfeccionamiento de habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

b) En el supuesto que la capacitación esté a cargo de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, a través de las escuelas Técnico Superiores o unidades de las regiones

policiales o militares debe realizar las coordinaciones para la implementación de los procesos de capacitación y entrenamiento de los serenos, conforme a la estructura curricular aprobada por el Ministerio del Interior.

Artículo 20.- Equipamiento.

Los serenos deben contar con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan. El equipamiento, según los recursos de cada municipalidad es el siguiente:

Grilletes de seguridad, bastón tonfa, aerosoles de pimienta y escopetas con cartuchos de perdigones de goma, para el cumplimiento de sus funciones, teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 2.- Incorporación del artículo 21-A a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Se incorpora el artículo 21-A a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, con la siguiente redacción:

Artículo 21-A.- Provisión de equipamiento.

La autoridad municipal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, proveerá de los recursos respectivos para el equipamiento, la capacitación y las evaluaciones psicológicas periódicas a los serenos municipales.

Disposición complementaria final.

Única.- Reglamentación.

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio del Interior, adecúa el Reglamento de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo 009-2022-IN, en el plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Congresista Bazán Calderón

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia.

Perdón, congresista Juárez, primero y luego el presidente para que ya finalice lo que tenga que decir.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presidente, le he hecho una observación respecto al texto, al presidente de la Comisión de Defensa, que creo que él lo va a mencionar.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien. Adelante, congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias.

Gracias colega parlamentaria, por la corrección. Ha existido un error.

En este momento voy a proceder a leer el párrafo que indica que el equipamiento según los recursos de cada municipalidad, es el siguiente, grilletes de seguridad, bastón tonfa, aerosoles de pimienta, para el cumplimiento de sus funciones y chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones, teniendo como finalidad prevenir y disuadir a la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

Voy a hacer alcanzar ahora el texto corregido, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— A ver, lo envía para poder leer esa parte, congresista.

Relator, adelante.

El RELATOR da lectura:

Modificación al texto sustitutorio.

Artículo 20.— Equipamiento.

Los serenos deben contar con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.

El equipamiento, según los recursos de cada municipalidad, es el siguiente: grilletes de seguridad, bastón tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas, para el cumplimiento de sus funciones teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, gracias.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, estamos marcando asistencia.

Quiero aprovechar el momento para darle un saludo de parte de la Mesa y el Hemiciclo al congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento que le día de hoy cumple años.

¡Feliz cumpleaños, congresista!

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Asimismo, señores congresistas, este domingo pasado fue cumpleaños del congresista Esdras Medina que se encuentra con nosotros.

¡Felicidades, congresista!

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, han marcado asistencia 99 parlamentarios.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, 11 en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que propoe modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de armas no letales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 77 congresistas, 11 en contra, siete abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de armas no letales.

Congresista Bellido, en contra; Alcarraz, a favor.

Bien, no hay más; entonces, a favor, 78, en contra, 12, y siete abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 31297,

Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de armas no letales.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Bazán, tiene la palabra.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Agradecer a toda la representación por esta votación, pedirle, presidente, que podamos exonerar de segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Defensa, se va a proceder a votar la exoneración con la misma asistencia.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Revilla, a favor.

Anderson, a favor.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 79 votos a favor, 11 en contra y cinco abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que propoe modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de armas no letales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 79 congresistas, 11 en contra, cinco abstenciones, más los congresistas Revilla y Anderson, a favor 81, 11 en contra, abstenciones cinco.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, relator.

El RELATOR da lectura:

Del congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración, la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio de los proyectos de Ley 2942, 3131 y 3541, que propone modificar la Ley 29571, Código de Protección de Defensa del Consumidor, a fin de ampliar la prohibición de las comunicaciones spam, aprobado en la sesión del Pleno del 3 de marzo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va dar lectura a un documento remitido por el congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Señor

José Daniel William Zapata.

Presidente del Congreso de la República.

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez solicitarle se sirva consultar al Pleno del Congreso de la República, vía aclaración, la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicio Públicos.

Que propuso, la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de ampliar la prohibición de las comunicaciones spam.

Proyecto de ley 2942/2022-CR; 3131/2022-CR y 3541/2022-CR aprobado en la sesión plenaria del 3 de marzo de 2023.

Al respecto, la corrección es específicamente en el literal e) del artículo 58.1 de la Ley 29571, conforme al siguiente cuadro.

Dice:

Inciso e), emplear centros de llamadas call center, sistema de llamado telefónico, envío mensajes de texto a celular o de mensajes electrónicos masivos para promover sus productos y servicios, así como prestar el servicio de telemercadeo a ningún consumidor.

La única excepción a esta prohibición es el envío de comunicación comercial o publicitaria a aquel consumidor que se contacte directamente con el proveedor y autorice expresando su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco de ser contactado a través de número telefónico, dirección electrónica o cualquier otro medio análogo de comunicación.

Este consentimiento, puede ser revocado en cualquier momento y conforme a la normativa que rige la protección de datos personales.

Infringir esta prohibición da lugar a una infracción muy grave sancionada por este código.

Debe decir:

Inciso e) emplear centros de llamada call center, sistema de llamados telefónico, envío de mensajes de texto a celular, o de mensajes electrónicos masivos para promover productos y servicios, así como prestar el servicio de telemarketing a consumidor alguno.

La única excepción a esta prohibición es el envío de comunicación comercial o publicitaria a aquel consumidor que se contacte directamente con el proveedor y autorice expresando su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco de ser contactado a través de número telefónico, dirección electrónica o cualquier otro medio análogo de comunicación.

Este consentimiento puede ser revocado en cualquier momento y conforme a la normativa que se rige la protección de datos personales.

Infringir esta prohibición da lugar a una infracción muy grave sancionada por este código.

Agradecemos la atención que se brinde al presente y hacemos propicia la oportunidad de expresar los sentimientos de nuestra estima personal.

Atentamente.

Eliás Marcial Varas Meléndez.

Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor relator.

Señores congresistas, se va votar el pedido de aclaración planteado por el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado asistencia 95 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se aprueba vía aclaración, por 91 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio 2942, 3131 y 3541 aprobado en la sesión plenaria del 3 de marzo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 91 congresistas, en contra cero, abstenciones una.

Ha sido aprobada la aclaración; por consiguiente, la autógrafa de ley continuará con el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la congresista Acuña Peralta, presidenta de la Comisión de Vivienda, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración de forma, en el contenido del dictamen del Proyecto de Ley 1550 que autoriza la expropiación del predio identificado con el código 05-UC-271005, para la ejecución del proyecto Acarí-Bella Unión, II Etapa, de la construcción de la represa de Iruro, declarado de necesidad pública, mediante la Ley 30855, aprobado en la sesión del Pleno del 3 de marzo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento remito por la congresista María Acuña Peralta, presidenta de la Comisión de Vivienda.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Señor

José Williams Zapara,

Presidente del Congreso de la República

Asunto: Presenta aclaración sobre la autógrafa recaída en el Proyecto de ley 1550/2021-PE, que autoriza la expropiación del predio identificado con el código 05-UC-271005 para la ejecución del Proyecto Acarí-Bella Unión, II Etapa de la construcción de la represa de Iruro, declarado de necesidad pública mediante la Ley 30855.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de presentar un requerimiento de aclaración de forma en torno al Proyecto de Ley 1550-2021-PE, Ley que autoriza la Expropiación del Predio, identificado con el Código 05-UC-271005, para la ejecución del proyecto Acari, Bella Unión, Segunda Etapa, de construcción de la represa de Iruro, declarado de necesidad pública, mediante la Ley 30855, aprobado en el Pleno del Congreso de la República.

La aclaración es de forma, conforme se procede a detallar:

1. En el artículo 4, se indica lo siguiente:

Dice "El sujeto activo y beneficiario de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley".

Debe decir: El sujeto activo y beneficiario de la expropiación que se realizará, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley".

2. En el párrafo 5.2 del artículo 5, se señala lo siguiente:

Dice: Las tasaciones deben considerar el valor comercial de los inmuebles".

Debe decir: "La tasación debe considerar el valor comercial del inmueble".

Mucho agradeceré se realice el trámite correspondiente a la brevedad posible para la atención a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y personal estima.

Atentamente,

María Acuña Peralta.

Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a votar el pedido de aclaración, planteado por la presidenta de la Comisión de Vivienda.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han registrado asistencia 91 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba vía aclaración, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenciones, aclaración sobre la autógrafa recaída en el Proyecto de ley 1550, que autoriza la expropiación del predio identificado con el código 05-UC-271005 para la ejecución del Proyecto Acarí-Bella Unión, II Etapa de la construcción de la representa de Iruro, declarado de necesidad pública mediante la Ley 30855.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 86 congresistas.

Más el congresista Montalvo, congresista Cueto, son 88 congresistas a favor.

En contra, cero congresistas. Abstenciones, cero.

Ha sido aprobada la aclaración.

Por consiguiente, la autógrafa a favor...

El señor PICÓN QUEDO (APP).— Luis Picón, a favor, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista.

El señor PICÓN QUEDO (APP).— Luis Picón, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Picón, a favor.

89 congresistas.

Ha sido aprobada la aclaración.

Congresista Monteza, a favor, 90.

Ha sido aprobada la aclaración.

Por consiguiente, la autógrafa de ley continuará el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía. Mediante el cual, solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración, la corrección en los términos de allanamiento al artículo 15, constitución del canon hídrico de la Ley 27506, Ley del Canon, incluido en el artículo 4 de la autógrafa de los Proyectos de Ley 31, 97, 175, 1170 y 1458, que propone crear el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas, aprobada en la sesión del Pleno del 3 de marzo del 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento remitido por la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Señor

José Daniel Williams Zapata

Presidente del Congreso de la República

Asunto: Aclaración del texto aprobado.

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y, a la vez, solicitarle se sirva consultar al Pleno del Congreso de la República, vía aclaración, la corrección en los términos del allanamiento al artículo 15, constitución del canon hídrico de la Ley 27506, Ley del Canon, incluido en el artículo 4 de la autógrafa de la Comisión de Economía que propuso la Ley que Crea el Canon Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por el trasvase de aguas, autógrafa de los Proyectos de Ley 31/2021-CR, 97/2021-CR, 175/2021-CR, 1170/2021-CR y 1458/2021-CR, aprobada en la sesión plenaria del 3 de marzo del 2023.

Al respecto, la corrección es la siguiente:

Artículo 4.- Modificación de la Ley 27506.

Se modifica la Ley 27506, Ley del Canon, incorporando el Título X en los términos siguientes:

Título X del Canon Hídrico.

Artículo 15.- Constitución del Canon Hídrico.

15.1 Se crea el Canon Hídrico a la explotación de los recursos hídricos.

El canon está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado de las grandes y medianas empresas, naturales y jurídicas, del ámbito privado, público y público privado, que exploten el recurso natural del agua por trasvase y represamiento.

15.2 Se precisa que lo dispuesto en el numeral precedente, no incluye aquellas entidades que empleen los recursos hídricos para la generación de energía, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

Debe decir, artículo 4. Modificación de la Ley 27506.

Se modifica la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el título 10, en los términos siguientes:

Título 10. Del canon hídrico.

Artículo 15. Constitución del canon hídrico.

15.1 Se crea el canon hídrico a la explotación de recursos hídricos.

El canon está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado de las grandes y medianas empresas del ámbito privado, público y público-privado, que exploten el recurso natural, agua por trasvase y represamiento.

15.2 Se precisa que lo dispuesto en el numeral precedente, no incluye aquellas entidades que empleen los recursos hídricos para la generación de energía, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones de Eléctricas.

Agradecemos la atención que se le brinde al presente, y hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra estima personal.

Atentamente,

Rosangella Andrea Barbaran Reyes,

Presidenta de la Comisión de Economía.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se va a votar el pedido de aclaración planteado por la presidenta de la Comisión de Economía.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado asistencia 94 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Marticorena, a favor; Montoya, a favor; Cueto, a favor.

Ya, Cueto, no.

-Efectuada la votación, se aprueba vía aclaración, por 84 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, la corrección en los términos del allanamiento al artículo 15, constitución del canon hídrico de la Ley 27506, Ley del Canon, incluido en el artículo 4 de la autógrafa de los Proyectos de Ley 31, 97, 175, 1170 y 1458, que propone crear el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 84 congresistas, más los congresistas Marticorena y Montoya, 86 congresistas, cero en contra, seis abstenciones.

Ha sido aprobada la aclaración, por consiguiente, la autógrafa de ley continuará el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Del congresista Gonza Castillo, Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración, la corrección al texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1245, que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica, aprobado en la sesión del Pleno del 3 de marzo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento remitido por el congresista Gonza Castillo, Presidente de la Comisión de Justicia.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Oficio 589-2022-2023-CR.

Señor

José Daniel Williams Zapata

Presidente del Congreso de la República

Asunto: Aclaración del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1245-2021-CR.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y, a su vez, solicitarle se sirva consultar al Pleno del Congreso de la República, vía aclaración, la corrección al texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1245-2021-CR, que propone la Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

La aclaración que se solicita en estos puntos es debido a un error material, en este sentido dice: "artículo 4.— Acceso y procedimiento del Sistema de Notificación Electrónica.

4.1 El administrado que inicie procedimientos administrativos u otras actuaciones administrativas emplea el Sistema de Notificación Electrónica registrándose en el Sistema de Casillas Electrónicas, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Consignar los datos requeridos tanto si es persona natural como persona jurídica. Acto seguido, manifestar su conformidad sobre los términos y condiciones de uso. Los datos contenidos contienen como mínimo lo siguiente:

1. Debe decir: "artículo 4, acceso y procedimiento del Sistema de Notificación Electrónica.

4.1 El administrado que inicie procedimientos administrativos u otras actuaciones administrativas emplea el Sistema de Notificación Electrónica registrándose en el Sistema de Casillas Electrónicas, para lo cual debe consignar los datos requeridos tanto si es persona natural como persona jurídica.

Acto seguido, manifiesto su conformidad sobre los términos y condiciones de uso. Los datos requeridos contienen como mínimo lo siguiente:

1."...

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Américo Gonza Castillo

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a votar el pedido de aclaración planteado por el Presidente de la Comisión de Justicia.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han registrado asistencia 94 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba vía aclaración, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención la corrección al texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1245-2021-CR, que propone la Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 87 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la aclaración, por consiguiente la Autógrafa de Ley continuará el trámite correspondiente.

Congresista Luque, tiene la palabra.

Perdón, a favor, son 88 congresistas a favor.

Ha sido aprobada la aclaración, por consiguiente la Autógrafa de Ley continuará el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).-

Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Inclusión Social y de Trabajo. Proyectos de ley 1503 y 1542. Se propone modificar la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a fin de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral en favor de las personas con discapacidad. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de enero de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad, de la Comisión de Inclusión Social.

Al respecto, la Comisión de Trabajo ha presentado dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Kamiche Morante, presidente de la Comisión de Inclusión Social.

Adelante, congresista Kamiche.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).- Gracias, señor presidente. Un saludo a través de usted a toda la Representación Nacional.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 1503/2021-CR y 1542/2021-CR, que proponen la Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a fin de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral en favor de las personas con discapacidad.

Señor presidente, señor presidente, si me pudiera apoyar, por favor, con el relator.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Sí.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).- Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Sí, congresista.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, los siguientes proyectos de ley: 1503, Grupo Parlamentario Perú Libre, proponente María Elizabeth Taipe Coronado, Ley que crea un Programa de Promoción Laboral y determina la supervisión de la cuota de empleo para las personas con discapacidad.

El proyecto de ley 1542, Grupo Parlamentario Juntos por el Perú; proponente congresista Ruth Luque Ibarra, Ley que asegura el cumplimiento de la cuota laboral de las personas con discapacidad en el sector privado.

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en su octava sesión extraordinaria, celebrada el viernes 17 de junio de 2022 debatió y aprobó, con el voto unánime, el proyecto de ley 1503/2021-CR.

Fue decretado a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad como comisión principal y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley 1542/2021-CR ha sido decretado únicamente a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Contenido de las propuestas legislativas y problemas que pretende resolver:

2.1. Proyecto de ley 1503/2021-CR. La fórmula legal del proyecto consta de tres artículos y una disposición complementaria final.

Artículo 1.— Objeto de la ley. Que señala que la norma busca garantizar el acceso a las personas con discapacidad a la totalidad de los derechos y beneficios que le corresponden, mediante la creación de un programa laboral y la regulación sobre la supervisión y coordinación institucional sobre la cuota de empleo.

Artículo 2.— Modificación del artículo 46 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3.— Modificación del artículo 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Disposición Complementaria Final, que dispone la reglamentación de la Ley.

Según lo señalado en la exposición de motivos, el proyecto es de resaltante importancia, ya que permitirá originar un programa de empleo para las personas con discapacidad, el mismo que será creado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, se promueve la participación sistemática de las instituciones del Estado, a fin de que se pueda efectuar una supervisión y seguimiento de la cuota de empleo, referida a las personas con discapacidad.

La norma parte de una problemática, el incumplimiento de la cuota de empleo a las personas con discapacidad.

2.2. Proyecto de ley 1542/2021-CR. La fórmula legal del proyecto consta de dos artículos y dos disposiciones complementarias finales.

Artículo 1.- Objeto de la ley. Que señala que la norma busca modificar el cálculo de la cuota laboral prevista en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para asegurar su cumplimiento con la finalidad de incrementar el número de personas con discapacidad que acceden a puestos de trabajo en el sector privado.

Artículo 2.- Modificación del artículo 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Primera Disposición Complementaria Final, que dispone la reglamentación de la Ley.

Segunda Disposición Complementaria Final, que dispone la adecuación de los instrumentos de fiscalización laboral.

De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa pretende, acorde al modelo social de la discapacidad, contenido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, fortalece la autonomía de las personas con discapacidad, a través de su inserción laboral intensiva; y para ello, propone modificar el tipo de cálculo actual que es un cálculo con base en promedios ponderados, en relación al tiempo que laboren los trabajadores en determinado año, a un cálculo simple que permita contar con un universo mayor de trabajadores a nivel de la empresa en el año; y por tanto, se supere.

Añade que, en lo que respecta a la promoción laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con los programas:

- 1) Programa Trabaja Perú: Generación de empleo temporal para la población, a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia.
- 2) Programa Impulsa Perú: Promueve el empleo, mejora las competencias laborales e incrementa los niveles de empleabilidad, mediante los servicios de capacitación para la inserción laboral, certificación de competencias laborales y capacitación para el emprendimiento.
- 3) Programa Perú Responsable: Programa técnico-social que promueve la responsabilidad social empresarial generadora de empleo.
- 4) Y Programa Jóvenes Productivos; para el desarrollo y fortalecimiento de competencias laborales y emprendimiento de los jóvenes de 15 a 29 años, en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

En tal sentido, el texto sustitutorio propuesto dispone, respetando la atribución del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de formular proyectos para la promoción del empleo de las personas con discapacidad; que dicho Ministerio incluya la participación de personas con discapacidad en los demás programas de promoción laboral a su cargo.

Incremento de la cuota laboral en el sector privado y precisiones de la fórmula de cálculo:

En lo que corresponde a esta propuesta, conforme señalan las instituciones que han formulado opinión y, puntualmente, respecto al incremento del 3% al 5%, no existe fundamento técnico que justifique el cambio, más aún cuando de acuerdo con la información reportada por Conadis, las empresas no pueden cumplir con el porcentaje vigente, debido fundamentalmente a que la inserción laboral depende de la preparación para el puesto y el nivel educativo alcanzado, así como de la promoción de más puestos de trabajo y el otorgamiento de ajustes razonables en el proceso de selección y en los centros de trabajo, como señala el ente rector, entre otras razones, que a través de la política pública corresponden atender.

Asimismo, respecto a la precisión sobre la fórmula del cálculo, planteada en el Proyecto 1542/2021-CR, si bien en la opiniones alcanzadas a la Comisión se señala que podría ser materia de normas de rango infralegal, bajo el carácter tuitivo de las disposiciones legales de índole laboral, se considera pertinente acoger la propuesta.

Remisión de información sobre el incumplimiento de la cuota de empleo:

Sobre este tema que es parte del Proyecto 1503/2021-CR, se acoge la sugerencia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en el sentido de que mantenga de forma anual, como parte del informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debe presentar al Congreso de la República, en cumplimiento de la Ley 29973, con la atinencia de que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Servir remitirán a Conadis la información sobre el incumplimiento, de manera trimestral.

Finalmente, cabe precisar que, como producto de la incorporación de la propuesta en la fórmula legal del artículo 49, se reordenan los numerales, de modo tal que se garantice la lógica y coherencia del artículo.

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen recaído en los proyectos de ley 1503 y 1542, con el siguiente texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a fin de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral en favor de las personas con discapacidad.

Artículo único. Modificación de los artículo 46 y 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifican los artículo 46 y 49 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; los que quedan redactados con los textos siguientes:

Artículo 46.- Servicios de empleo.

46.3 El Estado reserva el 10% del presupuesto destinado a los programas de fomento al empleo temporal para la formulación de proyectos que promuevan el empleo de la persona con discapacidad.

Asimismo, el 10% de vacantes ofertadas por los programas de empleo implementados por el Estado deben ser ocupadas por personas con discapacidad.

Artículo 49. Cuota de empleo.

49.1 Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5%

de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

En el caso de empleadores privados, el cálculo de la cuota laboral se aplica sobre el total de los trabajadores registrados el año anterior, independientemente del tipo de contrato y del tiempo que hayan laborado.

49.3 Las multas por el incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el sector público se destinan a financiar programas de formación laboral y actualización, así como programas de colocación y de empleo para personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el párrafo 46.3 del artículo 46.

Corresponde a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) la fiscalización en el ámbito privado y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el sector público.

Las sanciones por el incumplimiento se inscriben en el registro de infractores de los derechos de la persona con discapacidad a que se contrae el artículo 85.

49.4 Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) reportan trimestralmente al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) la información sistematizada sobre el incumplimiento de la cuota de empleo a favor de las personas con discapacidad en los sectores privado y público, respectivamente, precisando las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de dicha cuota, así como las dificultades advertidas.

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) procesa la información recibida, adopta las medidas que correspondan, conforme a sus funciones e informa en enero de cada año a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República.

49.5 La vacante producida por la renuncia, el despido justificado, la jubilación o el fallecimiento de un trabajador con discapacidad en una entidad pública es cubierta por otra persona con discapacidad, previo concurso.

Disposición complementaria final

Única.- Adecuación normativa.

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de noventa días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002- 2014-MIMP, así como los instrumentos normativos y operativos de fiscalización del cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad, a los alcances contenidos en la ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien. Tiene la palabra la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo.

Adelante, congresista Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Y para expresar por su intermedio que ha habido un consenso en la fórmula con la Comisión de Personas con Discapacidad, sentimos que ahí la Comisión de Inclusión ha hecho un buen trabajo a la hora de dictaminar.

Y voy a pasar a sustentar, en todo caso, el dictamen que nos ha tocado como Comisión de Trabajo y que recae en el Proyecto 1503/2021-CR, mediante el cual se propone la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para mejorar el cumplimiento de la cuota laboral.

En ese sentido, señor presidente, ese proyecto que fue decretado a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como segunda comisión ha aprobado este dictamen en unanimidad y sugiere, por supuesto la aprobación de la iniciativa, pero con texto sustitutorio.

Al respecto, por su intermedio nuevamente, la encuesta nacional especializada sobre discapacidad realizada en el 2012, señala que el 5.2% de la población nacional cuenta con alguna discapacidad, teniendo en cuenta esta proporción, para el año pasado se estimaba que la población con discapacidad habría ascendido incluso a 1 737 865 personas. **(30)**

Ahora bien, resulta pertinente señalar que conforme a la información consignada en el anuario estadístico 2020 del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Las personas con alguna discapacidad que se encuentran en la edad de trabajar, entre digamos, 20 a 64 años, representan el 53.3% por lo que se requiere que se adopten medidas Legislativas que contribuyan con la inserción laboral para este grupo vulnerable.

Es por ello, que se están planteando 3 cuestiones concretas según pasamos a detallar, señor presidente.

La primera, garantizar que los programas de empleo garanticen un porcentaje de las vacantes ofertadas sean ocupadas por personas con discapacidad.

Resulta importante señalar que esta medida resultaría aplicable al programa laboral denominado Lurawi Perú, antes se llamaba Trabaja Perú, en el que se busca garantizar que al menos el 10% de las vacantes ofertadas sean ocupadas por personas con discapacidad, también hay que mencionar que en la ley vigente ya se señala que se debe garantizar que el 10% del presupuesto de los programas de empleo se destine a personas con discapacidad, pero resulta importante precisar que esta garantía sea al respecto de las vacantes ofertadas.

En segundo lugar, se plantean medidas para reforzar el cumplimiento de la cuota laboral, con relación a la fiscalización de la cuota laboral, el texto sustitutorio presentado reitera la obligación de llevar el registro de infracciones previsto en el artículo 85 de la norma.

Y, La Defensoría del Pueblo ha opinado que esta disposición permita reforzar el cumplimiento de la obligación. Además, consideramos oportuno aclarar que en el sector privado el encargado de la supervisión de la cuota es la SUNAFIL y no el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, en el texto sustitutivo se incluye dicha precisión.

En tercer lugar, se plantea la remisión de la información sobre el cumplimiento de la cuota, aquí al Congreso de la República.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha señalado que en el marco de la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad realizado el 16 de octubre de cada año, dicho ministerio informa, suele informar, sobre los avances del cumplimiento de las medidas a favor de las personas con discapacidad en el que también por supuesto se incluye un informe del cumplimiento de la cuota laboral; sin embargo, consideramos también necesario que CONADIS, remita información pertinente y actualizada en enero de cada año, es una propuesta de la Comisión de Trabajo, a nuestra Comisión y por supuesto también a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Esta información permitirá que las comisiones del Congreso de la República puedan contar con mejor y con mayor evidencia empírica que, además les permita tener un mejor desempeño en

su tarea legislativa, por eso, es que se ha mencionado y por su intermedio, señor presidente.

La Comisión de Trabajo, recomienda a la representación nacional aprobar el presente, proyecto de ley dictaminado con su respectivo texto sustitutorio.

Por supuesto, también en coordinación y en confluencia con lo ya expresado por la Comisión de Inclusión, que preside el congresista Kamiche.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, la congresista Ruth Luque como autora, cinco minutos.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Presidente, yo voy a ser bastante concreta. Agradeciendo, a la Comisión de Inclusión y a la Comisión de Trabajo, por haber priorizado, porque agrupa dos iniciativas Legislativas.

En realidad, aquí no se está proponiendo modificar el porcentaje establecido, porque ya el porcentaje está establecido para el sector público y también para el sector privado. No se está alterando ese cálculo.

Aquí, el problema es que cuando formulamos esta iniciativa Legislativa a petición de varias organizaciones de personas con discapacidad, el problema que identificamos y está en el contenido del desarrollo del dictamen, pero además en el contenido de la iniciativa Legislativa que yo presente; es sobre, el cálculo.

Sucede, que cuando se formula el cálculo no se hace sobre la totalidad del número de trabajadores que están laborando en el sector, sino se hace sobre la base del promedio y, eso significa en la práctica que no se cumple lo que la ley establece.

Y, ese es el tema que se intenta subsanar en el dictamen; es decir, que el cálculo no se haga sobre la base de un promedio, sino sobre el número total de trabajadores para que precisamente se cumpla el porcentaje que se establece.

Y, los otros dos temas importantes digamos que fortaleces es el marco de fiscalización porque lo cierto es que, si bien es cierto la ley no es cierto que es base de un compromiso,

además una obligación internacional para promover autonomía en la actividad laboral para las personas con discapacidad.

Lo cierto, es que es una ley que no se cumple, y, entonces lo que se intenta con este texto conjunto que ha propuesto la Comisión de Trabajo y la Comisión de Inclusión, es que se incorpore este mecanismo de seguimiento y que se cuenta a CONADIS, que en este momento no existe, pese a que uno pueda revisar la información desde Sunafil, son muy pocos los reportes y seguimientos detallados que se da para el cumplimiento de este porcentaje respecto a las personas con discapacidad, que muchas ni siquiera pueden acceder a un mercado formal laboral.

Y con esta iniciativa se subsana ese tema porque se permite que el Ministerio de Trabajo y la Autoridad Nacional puedan incluso reportar tanto a Conadis, y esa información también pueda ser sistematizada, cosa que no existía.

Y, finalmente, lo que se incorpora además es que cuando hay una plaza, que muchas veces renuncia, por despido justificado, esa plaza también pueda ser cubierta por otra persona, lo que en la práctica no sucede.

Esas son las cosas comunes que suceden, que intenta el texto recoger, mantiene el porcentaje, simplemente se garantiza que eso se cumpla y le da este mecanismo de seguimiento y fiscalización que no existía antes.

Esas son las bondades del texto que se ha propuesto y que recoge el contenido de objetivos que hemos planteado en esta iniciativa.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Elizabeth Taipe, como autora, cinco minutos.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente; y, por su intermedio, saludo a mis colegas parlamentarios.

Como autora del Proyecto de Ley 1503, quiero saludar a la presidencia de la Comisión de Inclusión Social, como a la Comisión de Trabajo por el dictamen positivo.

Colegas, nuestro país es parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad; y, en esa línea, se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna. Según Conadis,

existen barreras que impiden que las personas puedan insertarse laboralmente.

La política nacional multinacional en la discapacidad para el desarrollo al 2030 señala que el 74% de las personas con discapacidad no cuentan con empleo, por ello mi Proyecto de Ley 1503/2021-CR, planteó que se garantice a todas las personas con discapacidad el acceso a empleo.

Asimismo, planta que se sancione de forma efectiva a los empleadores que no cumplen con la contratación de personas con discapacidad. Estos porcentajes ya se hallan en la legislación, el 5% en entidades estatales y 3% en entidades privadas. Sin embargo, no se está fiscalizando su cumplimiento.

La propuesta de ley que presenté y que ha sido dictaminada de forma positiva tiene carácter humanista, desprovista de contenido ideológico, por lo que su aprobación está íntimamente ligada al derecho de un trabajo justo y a la dignidad.

Muchas personas con discapacidad desean trabajar, necesitan una oportunidad. Saludo que el texto sustitutorio proponga a Sunafil como el ente fiscalizador para el cumplimiento del 3% en el sector privado y a Servir para el cumplimiento del 5% en el sector público.

Todos los peruanos merecemos vivir en igualdad de condiciones, por su intermedio, señor presidente, a mis colegas congresistas, los invoco a dar su respaldo a esta propuesta de ley que beneficiará a personas con discapacidad que deseen acceder a un empleo justo y con respecto a sus derechos fundamentales,

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, de Perú Bicentenario, dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

Yo saludo a los autores de este proyecto de ley, y también a las comisiones que han tocado.

Yo en la semana de representación he venido reuniéndome con todos los compatriotas discapacitados de la región Ica, obviamente una de las quejas que he tenido, y que hoy día lo

señalan que es el tema que de alguna manera debemos preocuparnos cómo abordar que se dé cumplimiento a las cuotas que se señala.

Muchas de las quejas es que han sido retirados injustamente de sus centros de labores; y, obviamente, al ver que eso pasaba y las quejas que hacía a los mismos órganos del Estado no había respuesta en defensa de ese derecho. Entonces, el tema va por ahí.

Yo saludo que se haya tocado esto, pero creo que hay que incidir bastante en quienes sí tienen la capacidad y la función de garantizar que se cumple.

Esto ha llegado inclusive hasta el mismo ministerio de la Mujer en algunos casos, y también el tema de los discapacitados. Entonces, por ahí va el tema de hacer que se cumpla esta ley.

Yo saludo esta propuesta y creo que debemos respaldar esta propuesta, pero siempre fiscalizando que se cumpla la cuota que realmente hoy día se está estableciendo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes del Bloque Magisterial, dos minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Buenas tardes, y por su intermedio saludo a todos los congresistas.

Para solicitar la acumulación del Proyecto de Ley 3267/2022-CR, que ya ha sido pedido tanto a la presidenta de la Comisión de Trabajo como al presidente de la Comisión de Inclusión Social.

En ese sentido, presidente, por su intermedio, se pueda realizar la acumulación de este Proyecto de Ley 3267, porque versa sobre la misma materia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Ha concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP)..- Gracias, presidente.

Nuevamente agradecer a los colegas congresistas que han podido a través, no solamente de manera empírica visitando estos lugares en donde se da cuenta de que no se está cumpliendo con la cuota laboral, sino también para los autores de los proyectos de ley que han expresado la necesidad técnica, el sustento y la evidencia, por supuesto, de cómo incluso en otros países están reforzando estas medidas para que no sea, como bien decimos, usualmente letra muerta, sino que realmente se cumpla no solamente instituciones privadas, no solamente hablamos de las empresas, hablamos incluso de nuestras instituciones y que, además, ambas comisiones tanto de Personas con Discapacidad y de Inclusión, como la Comisión de Trabajo y Seguridad Social puedan tener la información de Conadis, trabajar de la mano con el Ejecutivo, por las razones ya expuestas, señor presidente.

Simplemente pediría se vaya al voto y se pueda dar la aprobación y el apoyo a esta iniciativa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Tiene la palabra, congresista Kamiche Morante, presidente de la Comisión de Inclusión Social.

Adelante, congresista.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP)..- Gracias, señor presidente.

Bueno, ya la colega Bazán ha dicho todo, yo le rogaría a la Representación Nacional que apoyen con el voto y, por favor, si usted podría convocar a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien.

Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado, propuesto por las comisiones de Inclusión Social y de Trabajo.

Marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Han marcado asistencia 95 congresistas.

Al voto.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Presidente...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Sí, congresista. ¿Nombre?

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Paredes Gonzales.

El pedido de acumulación del Proyecto 3627, no me ha respondido los presidentes de ambas comisiones.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Congresista Kamiche, no se puede acumular.

Congresista Bazán, ¿se puede acumular el proyecto?

¿Usted lo acumula? Sí. Lo acumula.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).- Correcto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Congresista, va a ser acumulado.

Congresista Kamiche, tiene la palabra.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP)..- Señor presidente, gracias.

Según acuerdo, solo se admitirá la acumulación de proyectos de ley y de resolución legislativa siempre y cuando estos se encuentren en etapa de discusión.

Ya no procede una acumulación en este momento.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Mociones de saludo, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Alejandro Muñante Barrios.

El Congreso de la República acuerda:

Expresar un afectuoso y fraterno saludo al Servicio de Sanidad del Glorioso Ejército del Perú, por celebrarse el 30 de marzo sus 119 aniversario.

Agradeciéndoles por su loable labor y servicio que garantiza permanentemente la capacidad física y mental del soldado peruano, en las zonas de operaciones como en guarnición militar a nivel nacional, tutelando la salud que brinda esperanza de vida, conciencia y virtud.

Del congresista Jorge Samuel Coyala.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cordial saludo y felicitación a las autoridades y pobladores de la provincia General Sánchez Cerro, Omate, del departamento de Moquegua, al conmemorarse este 3 de abril del 2023, el octogésimo séptimo Aniversario de creación política.

Del congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y felicitar a los pobladores de la provincia general Sánchez Cerro, con su capital Omate, del departamento de Moquegua, por celebrar este 3 de abril el octogésimo séptimo Aniversario de creación política.

De la congresista Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un calado saludo a todas las personas integrantes de instituciones públicas y privadas del Perú y el mundo que mediante su arduo esfuerzo, buscan generar conciencia sobre la importancia de lograr una sociedad inclusiva y empática.

Al conmemorarse este 2 de abril, el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo".

La señora MONTEZA FACHO (AP)..- Presidente, Monteza Facho, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Monteza, a favor.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, texto sustitutorio de las comisiones informantes que modifican la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Han votado a favor 92 congresistas; congresista Monteza, 93; congresista Gonza, 94; en contra cero, abstenciones una.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de las comisiones informantes que modifican la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

A fin de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral, en favor de las personas con discapacidad.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- El presidente de la comisión, tiene la palabra.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).- Señor presidente, por favor, por su intermedio solicito la votación de la exoneración, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Inclusión Social, se votará la exoneración a la segunda votación con la misma asistencia.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora MONTEZA FACHO (AP).- Presidente, Monteza, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Monteza, a favor; Salhuana, a favor.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 89 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de las comisiones informantes que modifican la Ley 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 89 congresistas, más los congresistas Monteza y Salhuana, 91, en contra cero.. Congresista Gonza, 92, en contra cero, abstenciones dos. Ha sido aprobada la exoneración a la segunda votación del proyecto.

Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Descentralización y de Presupuesto

Proyectos de Ley 1450, 1636 y 2466

Se propone...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Relato, un minuto, por favor.

Congresista Kamiche.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Usted como siempre muy amable.

Quisiera que se me permita un comentario de agradecimiento a toda la Representación Nacional.

En representación [...] 3% de la población del país que es discapacitada, que siempre busca emprendimiento y trascender laboralmente en el país.

Si me permite, señor Presidente, un minuto.

Hace dos semanas vinieron de la Federación [...] para pedir apoyo para viajar a Brasil, para defender al país en un evento deportivo.

Como aquí los medios de comunicación solicitaron, en la Mesa Directiva anterior, estar presentes en el Congreso y se les permitió para informar, acudí con los representantes de bádminton, perdón, de esta federación para pedir apoyo. Y lo lamentable sabe qué, señor Presidente, apagaron las cámaras y los micrófonos.

Y el representante de la Federación habló por unos minutos, el que habla también y todos los periodistas me estaban mirando, pensé que me estaban prestando atención, pero tenían las cámaras y los micrófonos apagados, para que pudieran los medios ingresar.

Si van a ignorar a los congresistas y a los que representan, y ese malestar quisiera, a través de usted, hacerle llegar a los medios.

No es justo que se burlen de los congresistas y mucho menos de los ciudadanos que quieren hacer sentir una queja.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

Gracias, congresista.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Descentralización y de Presupuesto. Proyecto de Ley 1450, 1636 y 2466. Se propone asegurar el financiamiento para el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 29 de marzo de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Descentralización.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen aprobado, en mayoría, respecto del Proyecto de Ley 2466.

Tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Muchas gracias, señor presidente.

Por su intermedio, un saludo a la representación nacional, a los consejeros y exconsejeros que nos acompañan en las galerías del hemiciclo.

Señor presidente, este dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernizaciones de la Gestión del Estado en su Sexta Sesión Ordinaria el pasado 12 de octubre, y recoge la iniciativa del Consejo Regional de Moquegua, el Consejo Regional de Arequipa y el proyecto de ley 2466 de nuestro colega, el congresista Eduardo Salhuana.

Todos estos proyectos de ley coinciden en fortalecer la función fiscalizadora de los consejos regionales y de los concejos municipales, a través de condiciones de financiamiento razonables, bajo un marco de mayor predictibilidad y rendición de cuentas de sus actividades.

Como es de conocimiento, la Ley 31433, fue aprobado en la lógica de fortalecer el ejercicio de fiscalización de los consejos regionales y los concejos municipales, para lo cual

se precisó en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, que tanto los gobiernos regionales como las municipalidades, debieran asignar recursos para que el Consejo Regional y el Concejo Municipal puedan cumplir con la función de fiscalización que la Constitución les asigna y que implica recursos logísticos y apoyo profesional.

En esa misma lógica, en la primera disposición complementaria final de la Ley 31433 se estableció que el financiamiento para el cumplimiento de dicha función fiscalizadora corresponde a los montos asignados a los órganos de control institucional correspondientes, luego de que estos últimos sean incorporados a la Contraloría General de la República.

Sin embargo, la aplicación de esta disposición ha resultado imprecisa, ¿y por qué ha resultado imprecisa? Porque, no se indica cuándo los van a recibir, ni cuánto van a recibir, toda vez que este proceso inicialmente culminaría en el 2025, siempre y cuando no se apruebe otra prórroga.

Inclusive, en las reuniones que hemos llevado a cabo entre el grupo parlamentario Región Arequipa y los consejeros de nuestra región, se advirtió de este problema, se discutió ampliamente y se llegó al consenso de que había que precisar la normativa.

Esta imprecisión ha generado que la facultad y el financiamiento que brinda la Ley 31433, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y de los concejos municipales, no se vea ejecutada en la práctica.

Y si no se hace nada al respecto, esta función fiscalizadora seguirá debilitada en todo el periodo de gestión de las recientes autoridades regionales y locales.

Y para afrontar esta situación, el predictamen de la Comisión de Descentralización, aprobado por unanimidad, precisa la asignación de recursos y su aplicación con un sentido de predictibilidad y con un sentido de oportunidad, que en lo medular se puede sintetizar de la siguiente manera:

Se dispone, tanto para consejos regionales, como para concejos municipales, las partidas para asignar estos recursos deben establecerse en el PIA de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, con lo cual se dota de certeza en el otorgamiento de recursos.

Se fija un porcentaje mínimo de 1% y máximo de 2%, para asignar estos recursos respecto del monto de ejecución de la partida de bienes y servicios, financiados con recursos

ordinarios de la gestión anterior para el caso de los gobiernos regionales.

Y respecto de los gobiernos locales, es decir, las municipalidades, la suma del Foncomun e impuestos recaudados.

En término de presupuestos de los gobiernos regionales y locales, esta asignación solo representa entre el 0.1% y el 0.2% de su presupuesto total, porcentaje muy razonable para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Los consejos regionales y concejos municipales, deberán aprobar sus programas de fiscalización y consecuentemente rendir cuenta de la asignación de los recursos a la Contraloría General de la República.

Señor presidente y estimados colegas, fortalecer la capacidad fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, es de urgente necesidad para el proceso de descentralización en nuestro país, ya que según el informe de la Contraloría General de la República del año 2021, se calcula un perjuicio de más de 10 mil millones de soles por casos de corrupción, que representan alrededor del 15% de la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a nivel nacional.

Es necesario que todos los proyectos e iniciativas de gasto con fondos públicos sean correctamente supervisados y que estén asociados a diferentes mecanismos de rendición de cuentas.

En esa línea, lograr una mayor predictibilidad en el financiamiento para la ejecución de la función fiscalizadora de los consejos regionales, establecida en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, brindará las condiciones para una mayor transparencia de la gestión pública regional y local, así como de pertinencia en la ejecución de los recursos de todos los peruanos.

Cabe recalcar que, el texto legal regula y le da precisión que necesita a la normativa existente, en relación al financiamiento de la función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, debo enfatizar que la fórmula legal de este dictamen, no constituye iniciativa de gasto ni representa una posibilidad de exceso presupuestario, pues dado que la Ley 37433, ya disponía la asignación de recursos para acciones de fiscalización de consejos regionales y concejos municipales,

es necesario hacerla aplicable para el ejercicio de una atribución que concede la Constitución.

En ese sentido, se propone una iniciativa costo eficiente, con una mayor posibilidad de ejecución que el procedimiento existente, con referencias y límites de porcentaje que se consideran proporcionales y razonables, comparable con el estándar internacional en la fiscalización de gobiernos territoriales, como por ejemplo, en Colombia, la cual aplica en su más importante Ley de Descentralización Fiscal, hace más de 20 años.

En términos de rendición de cuentas, esta norma refuerza el vínculo que la Ley 31433 establece entre los consejos regionales, los consejos municipales y la Contraloría General de la República, complementándose el financiamiento para fiscalización con un sistema de rendición de cuentas semestral del uso de los montos transferidos, la participación de la misma Contraloría de la República, en las sesiones de los consejos y el fortalecimiento de capacidades en temas de fiscalización y gestión pública que permitan efectivas herramientas para ejecutar su función de manera pertinente y con resultados objetivos.

Lo que estamos haciendo aquí, no afecta el Erario Nacional, estamos dando predictibilidad, cuándo y cuánto van a recibir los consejos regionales.

Finalmente, debemos considerar que esta Ley materia de dictamen, aprobado por unanimidad, permitirá brindar condiciones para que desde esta nueva gestión se puedan evitar los actos de corrupción que tanto daño le han hecho a nuestro país y le siguen haciendo.

Por lo que, si no se procede en esta dirección se continuaría dificultando la aplicación de las atribuciones de consejeros y regidores, así como una oportunidad perdida, para mejorar la gestión y la transparencia de la ejecución del presupuesto en los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Por tales razones, solicito a la Representación Nacional, el voto favorable.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, señores congresistas, se deja en constancia que el dictamen de la Comisión de Presupuesto, se encuentra publicado en el Portal del Congreso.

Asimismo, la Comisión de Presupuesto está realizando sesión en este momento, por tal motivo, no hará uso de la palabra el congresista Luna Gálvez, presidente de dicha comisión.

Como el dictamen de la Comisión de Descentralización, comisión principal, ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, como autor. Cinco minutos.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias. Un saludo cordial a todos los colegas parlamentarios.

Presidente, el proceso de descentralización es un proceso permanente y es un proceso necesario para el país.

Y cuando se expidieron las normas correspondientes el 2001, 2022, presidente, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales hubo un vacío en la norma, que en estos años se ha acentuado con mucha mayor nitidez; y es el tema del control y fiscalización de los ejecutivos, tanto de los gobiernos regionales como de los municipios.

Y la presente norma, lo que pretende es precisamente completar, llenar, suplir ese vacío normativo.

Los gobiernos regionales han manejado en los últimos años, miles de millones de soles. Y si uno revisa solamente el tema de canon y regalías, presidente, en los últimos 14 años el Estado Peruano, de los cuales la mitad han recibido los gobiernos regionales y municipios, han percibido un promedio de 14 500 millones de soles.

Y cuando uno revisa los informes de Contraloría, revisa los informes de otras entidades vinculadas a fiscalización y control de recursos públicos, encuentra que decenas de gobernadores regionales, consejeros, alcaldes están involucrados en actos de corrupción. Y cuando uno revisa la norma, presidente, encuentra que, por ejemplo, el ente fiscalizador de los gobiernos regionales es el consejo regional.

Pero, cuando uno revisa las posibilidades reales que tiene de control, de fiscalizar, de hacer seguimiento a las obras, a las inversiones, los consejos regionales simplemente, presidente, son entes decorativos porque carecen de capacidad económica y logística para hacer el seguimiento y el control que corresponde. Tiene la atribución, pero no tiene los

recursos. Tienen el poder formal, entre comillas, en la Ley Orgánica, presidente, pero no tienen capacidad ni siquiera de contratar un ingeniero para que haga el peritaje de una obra que hace el ejecutivo regional.

Y evidentemente dependen directamente del gobernador regional para que les asigne una camioneta, para que les asigne algún recurso para su labor de fiscalización. Y obviamente, revisando las cifras como ha hecho la Comisión de Descentralización de manera diligente, no hay recursos para fiscalización y control. De igual manera, presidente y colegas, en el caso de los municipios provinciales y distritales.

Por ello es que esta norma lo que plantea, presidente, es establecer en el PIA del gobierno regional y de los municipios, que se establezca un porcentaje razonable de acuerdo a la magnitud, de acuerdo, evidentemente, al presupuesto que tiene cada gobierno regional y cada municipio, un presupuesto para que el consejo regional pueda, por lo menos, hacer de manera racional, ¿no?, la labor de control, la labor de fiscalización que le corresponde. De igual manera, en los municipios distritales y provinciales de la República.

Ese es el contenido de esta norma, se ha discutido ampliamente en la Comisión de Descentralización, de igual manera en la Comisión de Presupuesto. Y creo que es una norma que va a ayudarnos de una manera efectiva, presidente, a que los recursos que manejar los gobiernos regionales se utilicen dentro de los marcos de la honestidad, la transparencia y se utilicen en realidad para servir a la población, para acortar las brechas de la pobreza que existe, y lógicamente generar bienestar y desarrollo.

Por esa consideración, presidente, es que solicitamos a los colegas su respaldo para que este dictamen que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, tenga también aquí el respaldo que corresponde por las bancadas parlamentarias representadas en este Parlamento.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, de Avanza País. Dos minutos.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Yo quiero felicitar a la Comisión de Descentralización, de los autores de este proyecto, porque creo que, efectivamente, presidente, en el país lo que ha habido es una tremenda descentralización de recursos económicos, pero no una descentralización de control político. Y la consecuencia de eso, presidente, ha sido una tremenda incapacidad, inejecución y corrupción.

Ya lo dijo la congresista Gonzales, 10 000 millones de dólares que se han perdido en corrupción de los gobiernos regionales – 10 000 millones de soles, ¡perdón!– y que al final es 15% de la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales.

Creo que es importante, presidente, que se rindan cuentas y se fiscalice a nivel regional.

Yo he planteado también, presidente, una reforma a la Constitución, para poder interpelar aquí en el Pleno del Congreso a los gobernadores regionales, y poder acusarlos constitucionalmente por infracciones a la Constitución.

Hay gobernadores que eso no les ha gustado, el gobernador de Puno es uno de ellos, por ejemplo, que no le gusta que haya control político sobre ellos.

Y creo que esta norma, presidente, que va a asignar entre 1% y 2%, de la partida de bienes y servicios, pueda servir para que los consejeros regionales puedan fiscalizar, puedan denunciar la corrupción, puedan denunciar la inejecución de obras, puedan denunciar la devolución de recursos en los gobiernos regionales, presidente; y, finalmente, fortalecer el fallido proceso de descentralización que tenemos que corregir urgentemente para poderle dar, sobre todo, a los peruanos más vulnerables, presidente, servicios e infraestructura de buena calidad.

Felicito el proyecto y creo que debemos votar a favor. Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Bien, tiene la palabra el congresista Elvis Vergara, dos minutos, por Acción Popular.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).– Muchas gracias, presidente. Colegas, buenas tardes con todos.

Primero felicitar al proyecto de ley presentado por el congresista Eduardo Salhuana. Creo que es un avance importantísimo dentro de la estructura del Estado respecto a los gobiernos locales, porque vamos a permitir de aprobarse

este proyecto, pues, darles mayores herramientas de fiscalización a estos consejos regionales y municipales.

Precisamente, presidente, quería plantearle que tome en consideración el presidente de la Comisión de Descentralización, el Proyecto de Ley 4437-2022, Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para reivindicar la función de los regidores municipales y consejeros regionales; planteado por mi persona, que la bancada lo respalda.

Para poder darle al consejo regional y provincial la posibilidad de que los regidores o consejeros puedan dedicarse de manera exclusiva a la labor que el pueblo les ha encomendado o puedan dedicarse de manera parcial, de manera electiva de parte de ellos y esto permita que, aquellos que tengan la exclusividad de la labor tengan mayores posibilidades de realizar las acciones de fiscalización y de control, puesto que es lo que corresponde.

Presidente, me gustaría que se pueda tomar en cuenta de parte de la comisión.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra, congresista Ruth Luque, por Cambio Democrático, por dos minutos.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Presidente, yo estoy, en principio, de acuerdo en fortalecer la función fiscalizadora de regidores y consejeros; porque creo que cada vez que los congresistas con encontramos y dialogamos con ellos, en realidad, eso está establecido en la norma, pero en los hechos no tienen muchas veces las herramientas adecuadas para su trabajo.

A mí sí me parece importante que esa herramienta de fiscalización, como principio, se fortalezca, porque en la medida que hayan regidores, consejeros, con esa función bien fortalecida, evidentemente, van a desarrollar mejor su labor y mejor si están en ámbitos distritales, provinciales, regionales.

Sin embargo, sí creo que hay un punto aquí que hay que tomar en cuenta, porque aquí se están generando modificaciones en el ámbito presupuestal y ya la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y Locales, también- si no me equivoco- han emitido una opinión, digamos, no favorable.

Yo creo que eso sí necesitamos ver cómo garantizamos no colisionar con la autonomía económica que tiene; porque como

digo, como principio estoy de acuerdo en su fortalecimiento, pero creo que sí necesitamos asegurar que no colisione con recursos que ya están establecidos y que, de pronto, puedan ser reorientados a otro tema.

Entonces, la fórmula- entiendo- que se está proponiendo aquí, es que de los recursos que están establecidos sea no inferior al 1%, y eso, creo que sí necesita un nivel de diálogo y ahí me gustaría saber si la comisión debidamente ha generado un acuerdo para evitar una posible colisión.

Como digo, yo estoy de acuerdo en fortalecer fiscalización, pero sí creo que es importante no genere una suerte de colisión con la autonomía que tienen las instancias regionales y locales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra congresista Flavio Cruz, de Perú Libre.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Yo quería saludar a los proponentes por esta iniciativa que creo que es positiva, un avance en el marco de la descentralización, porque la función fiscalizadora se vaya trasladando a los consejos regionales y también a los consejos municipales; pero no solamente como órganos fiscalizadores, presidente, sino también como órganos representativos y legislativos también.

Si bien esta ley, y no quiero contradecir con esto, simplemente vamos a digamos ampliar nuestra mirada que el aseguramiento de su financiamiento debiera pasar también por las otras funciones que tienen los consejeros y los regidores, porque todos deben vivir lo mismo que vivimos nosotros, que la prensa, que la ciudadanía nos preguntan a veces:

¿Tú que has hecho por tu provincia, por tu distrito, por tu región?

Cuando, en realidad nosotros tenemos un rol nacional y hay autoridades que tienen roles regionales y tienen roles locales y muchas veces o cómo que no existieran o cómo que nadie cuestiona cuantas ordenanzas han propuesto, cuantas fiscalizaciones hicieron y cómo va también su labor representativa.

La Ley Orgánica de Municipalidades, señor presidente, dice, por ejemplo, que en el tema educativo el gobierno local tiene la responsabilidad del acompañamiento de la escuela; sin

embargo, no lo puede hacer porque ni siquiera tiene un asiento donde viajar, tiene que estar ahí buscando un apoyo en alguna UGEL, cuando salga en el monitoreo, en las supervisiones, entonces no tiene logística, no tiene capacidad, no tiene personal.

Yo creo, que hay formas con muchas modificatorias que se puedan hacer de que efectivamente se financie la función representativa, Legislativa y también fiscalizadora de estos órganos regionales...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, el congresista Jorge Marticorena de Perú Bicentenario, dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

El tema de la corrupción, es un problema por lo que veo nunca vamos a dejar de tocar y como dijera un gran peruano "donde se pone el dedo salta la pus".

Lamentablemente esa es la triste realidad del país y la corrupción no va a ser combatida si realmente a los responsables de la corrupción, instaurada en todos los sectores de la actividad política del Estado. Obviamente va continuar, y las quejas con múltiples.

Tenemos, Contraloría que de alguna manera tiene una función fiscalizadora y sancionadora, pero sin embargo, hemos visto yo a través de la visita que he hecho yo, en mi región, cómo los informes de recomendaciones que daba Contraloría, para efectos de sanción del punto de vista administrativo y penal no era cumplido por el titular del pliego.

Eso ha sucedido y sigue sucediendo, por esa razón tenemos funcionarios que han sido sancionados administrativamente y nuevamente los tenemos en la administración pública.

Yo creo, que las sanciones tienen que ser drásticas y yo estoy preparando un proyecto de ley precisamente para aquellos funcionarios que realmente han cometido actos de corrupción en perjuicio de la población deben ser sancionados administrativamente, que es lo que compete, penalmente le compete al Poder Judicial, pero administrativamente deben inhabilitarse inclusive ser muy severos.

Inclusive yo estoy planteando que sean sancionados inclusive por sus Colegios Profesionales porque obviamente no podemos seguir permitiendo que funcionarios que ya han sido

sancionados nuevamente los tengamos en la administración pública.

En razón a eso, señor presidente, yo creo que lo que cabe acá es ahondar más con normas que faciliten el control y eviten la corrupción que viene haciéndole mucho daño y que se viene extendiendo hasta ahora, siempre hablamos...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Dos minutos, por bancada congresista.

Como es por unanimidad son dos minutos por bancada.

Tiene la palabra, el congresista Esdras Medina por Somos Perú.

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Gracias, señor presidente.

Un saludo a través de la Mesa Directiva a todos los colegas congresistas como también a toda la ciudadanía del Perú.

Señor presidente, este proyecto de ley es un proyecto que va a ayudar, sobre todo, a los regidores y a los consejeros justo en estos días se está discutiendo en los diferentes municipios, sobre si el regidor puede aumentarse sus dietas y los alcaldes pueden aumentar su sueldo.

En muchos municipios se han visto beneficiados los alcaldes y los regidores se mantienen según sus dietas y se han valido de los regidores para aumentar su sueldo los alcaldes, y los regidores han quedado prácticamente en nada. Y ahí podemos ver la desigualdad que existe, y también que los regidores no pueden realizar una labor fiscalizadora adecuada.

Por lo tanto, creo que esta ley también va a ayudar a los gobiernos regionales para que los consejeros regionales puedan realizar su labor en las diferentes regiones, ya que existen muchas obras paralizadas, tanto en los gobiernos regionales, en los gobiernos provinciales, en los distritales.

Asimismo, no podemos pedir que den un informe favorable a la AMPE si solamente se han reunido los alcaldes; obvio que ellos van a tener que regular que no se les fiscalice. Igual han sido los gobernadores, han tenido su reunión, ellos no quieren que se les fiscalice.

Reo que es necesario buscar una descentralización y apoyar para que se puedan fiscalizar los proyectos que manejan, tanto los municipios provinciales, distritales, y los gobiernos regionales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Edward Málaga, un minuto; y si no hay otro congresista No agrupado que desee hablar, son dos minutos nada más por No agrupados.

Es el único, entonces dos minutos, congresista.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Esta vez no necesito los dos minutos, presidente.

Estamos todos de acuerdo en que es necesario potenciar y reforzar la capacidad fiscalizadora en gobiernos regionales y locales. Yo tengo sin embargo varias dudas que agradecería, por su intermedio, presidente, al autor del proyecto, a mi colega Salhuana, y a los demás autores, que quizás nos puedan ayudar a entender mejor para comprensión de la ciudadanía.

Concretamente, en qué se va a gastar este dinero y bajo qué criterios se van a asignar estos gastos. Estamos hablando solamente de ayuda logística, de materiales, de servicios a terceros, de aumentos en las dietas, de financiar puestos de consejeros regionales, delegados, regidores, de qué estamos hablando concretamente.

Creo que eso nos ayudaría mucho más a comprender el impacto que va a tener esta ley una vez aplicada en los gobiernos regionales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Desea responder el congresista Salhuana o la congresista Córdova, quién? Adelante, congresista Salhuana, un minuto.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí, presidente, muchas gracias; y gracias al colega por la preocupación.

Las facultades y atribuciones de fiscalización de los consejos regionales están determinadas determinados taxativamente en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al principio del año los consejeros aprueban, en la primera sesión, su plan de fiscalización anual, qué acciones van a desplegar, a qué provincias o distritos se van a trasladar, hacen todo un planeamiento del año. El problema es que se quedan simplemente en la formulación del presupuesto, porque no tienen recursos.

No está referido esto a tema de dietas ni nada que se le parezca, solamente está vinculado a las acciones de control y fiscalización alquilarán vehículos para que se trasladen,

contratarán ingenieros para peritajes correspondientes, etcétera.

Básicamente está en función al plan de fiscalización que aprueban ellos en la primera sesión que tienen al inicio de la gestión, o al inicio de cada año en realidad, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, terminado el debate, tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, presidenta de la comisión de Descentralización.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Respecto al pedido del congresista Elvis Vergara, hemos conversado con él, ya que el tema en debate el día de hoy responde a una materia presupuestal, no a la dedicación exclusiva de los consejeros o regidores, motivo por el cual podríamos invitarlo a una siguiente sesión de la comisión a que pueda sustentar, y un próximo dictamen sobre el Proyecto de Ley 4437.

Presidente, como lo hemos afirmado, esta iniciativa legislativa busca asegurar el financiamiento a los consejos regionales y concejos municipales para fortalecer sus capacidades de fiscalización, de conformidad con las atribuciones que le son propias, conforme con la constitución y las leyes orgánicas de la materia.

En ese sentido, para favorecer su aplicación durante el presente año, por un tema de temporalidad, se está excluyendo el último párrafo de la disposición complementaria final de la fórmula legal del dictamen, donde se indicaba lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias que se requieren, se realizarán durante el primer trimestre del Año Fiscal 2023, bajo responsabilidad del titular.

Ello, considerando que este dictamen se aprobó el 12 de octubre y considerando también que el primer trimestre del año concluye durante la presente semana.

Finalmente, a excepción de la exclusión de este párrafo, se han tomado en cuenta en su totalidad las recomendaciones de técnica legislativa sobre la fórmula legal del dictamen, texto que ya ha sido alcanzado a Relatoría.

En tal sentido, invoco el voto favorable de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio.

Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y consejos municipales.

Artículo 1.- Modificación del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se modifica el literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

Artículo 15.- Atribuciones del consejo regional.

Son atribuciones del consejo regional:

k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al consejo regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Artículo 2.- Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

Artículo 9.- Atribuciones del consejo municipal.

Corresponde al consejo municipal.

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario que proporcionen al consejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional

necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Artículo 3.- Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las ejecuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

Primera.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de consejos municipales y consejos regionales.

Los recursos presupuestales destinados a consejos municipales y consejos regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente destinados a fortalecer la función de fiscalización, se regulan de la siguiente manera:

a. El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades, no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula en una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

b. El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gobiernos regionales, no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

El registro de dicha información se vincula en una actividad presupuestal, que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de gobiernos regionales, señalados en los literales a) y b), durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias, a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.

d) Los consejos regionales y consejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, según los literales a) y b), y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período.

La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Disposición complementaria final

Única.- Presupuesto del Año Fiscal 2023.

Con la finalidad de asegurar la asignación de recursos para la función fiscalizadora, objeto de las modificaciones previstas en la presente ley, se exceptúa para el Año Fiscal 2023 a los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la disposición complementaria final primera, modificada por esta ley.

Congresista Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de Descentralización.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Descentralización.

La señora MONTEZA FACHO (AP).- Presidente, Monteza, asistencia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han marcado asistencia 94 congresistas. Congresista Monteza, 95. 95 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

La mitad del número legal de congresistas es 66.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que asegura el financiamiento para el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 81 congresistas, uno en contra, ocho abstenciones.

Congresista Echaíz, a favor;

La señora MONTEZA FACHO (AP).- Congresista Monteza, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Si, congresista.

La señora MONTEZA FACHO (AP).- A favor, Monteza.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- congresista Monteza, a favor, Sánchez, a favor, 84; Sánchez, abstención.

Congresista Echaíz, abstención, perdón.

Entonces, congresista Monteza, a favor.

A favor 82 congresistas, en contra uno, abstenciones 10.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que asegura el financiamiento para el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales.

Congresista Gonzales, tiene la palabra.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Solicito la exoneración de la segunda votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a proceder a votar la exoneración con la misma asistencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidente, Monteza, a favor.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que asegura el financiamiento para el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 82 congresistas, congresista Monteza, 83, en contra cero, abstenciones ocho.

Ha sido aprobada la exoneración de... Y nueve con... Perdón, entonces son abstenciones ocho, más congresista Sánchez y congresista Echaíz, 10 abstenciones. Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Congresista Gonzales, tiene la palabra.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, también agradecer el voto de la Representación Nacional y aprovechar la oportunidad para saludar a los consejeros y exconsejeros que nos acompañan en el Hemiciclo, en las galerías del Hemiciclo, que nos están siguiendo de manera remota también, especialmente al señor José Luis Hancco, Presidente de ANCORE.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Comercio Exterior. Proyecto de Ley 1944. Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas, en la región Amazonas. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

—Asume la presidencia la señora Martha Lupe Moyano Delgado.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra el congresista Tello Montes, Presidente de la comisión, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor TELLO MONTES (BM).— Gracias, señora Presidenta.

Ley que declara de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas, en el departamento de Amazonas.

Señora Presidenta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1944/2021-CR, Ley que declara de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas, en el departamento de Amazonas, fue aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 15 de julio de 2022.

La iniciativa legislativa es de autoría del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, la propuesta legislativa busca llamar la atención de las autoridades competentes para coadyuvar a la mejora económica que repercute en mejores oportunidades de trabajo de los pobladores de Amazonas.

El departamento de Amazonas es uno de los espacios más importantes para el país, no solo porque concentra biodiversidad, productividad y una población con características positivas, sino porque también se ha constituido como el espacio turístico líder en las pretensiones noramazónicas para la consolidación de una propuesta macrorregional, pero que aún no ha podido tener un despegue significativo a nivel cuantitativo como cualitativo,

esto básicamente a sus dificultades geomorfológicas y de geoposición, respecto a los mercados emisores de turismo y la dinámica del sector.

La Región Amazonas tiene una red vial que en los últimos años ha ido mejorando paulatinamente dentro de la red vial nacional, pero algunas de estas vías no tienen mantenimiento adecuado, que requieren ser atendidos de manera urgente, ello con la finalidad de poder facilitar los desplazamientos hacia la oferta turística.

Finalmente, el beneficio principal del proyecto sería generar el impacto económico positivo en la Región Amazonas, concretamente con la creación y promoción del circuito turístico amazónico La Ruta del Amazonas.

Mientras que el costo que implicará la implementación de las acciones planteadas en la Ley, estaría cubierto por los presupuestos de las instituciones competentes.

En concordancia con técnica legislativa se corrige aspectos de redacción a la fórmula legal y se está presentando un texto, que pediría al señor relator pueda darle lectura.

Señor relator, pediría que le dé lectura al texto.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Adelante, señor relator.

Pero, les recuerdo a los presidentes, nuevamente les invoco, que los presidentes son los que sustentan y leen lo que tienen cambiado.

Solamente estamos apoyando por excepción, porque imagínese usted, el señor relator leyendo todos los dictámenes.

Pero, adelante, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Ley que declara de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico amazónico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas.

Artículo único.— Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico amazónico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas, que comprende necesariamente la fortaleza de Kuélap, las pinturas rupestres de Yamón, los sarcófagos de Karajía y la catarata de Gocta.

Disposición complementaria final.

Única.- Entidades competentes.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales correspondientes, adoptarían las acciones pertinentes para la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas.

Congresista Tello Montes

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Muy bien, muchas gracias.

Congresista, ¿algo más?

Adelante.

El señor TELLO MONTES (BM).- Señora presidenta, por las consideraciones expuestas, pongo a consideración el dictamen para el respectivo debate y aprobación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Gracias, congresista.

Como bien saben, congresistas, que cuando se trata de un dictamen por unanimidad, solo corresponde dos minutos por bancada, según nuestro Reglamento.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Montalvo, por ser el autor.

Usted tiene hasta cinco minutos, congresista Montalvo.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).- Gracias, presidenta.

Saludo a los colegas congresistas.

Quiero sustentar el proyecto de ley 1944-2021, mediante el cual propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas en la Región Amazonas.

Esta propuesta legislativa, a iniciativa del suscrito, ha sido aprobada por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de

la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 15 de julio del año 2022.

Colegas congresistas, el objetivo principal de esta propuesta es declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación y promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas en la Región Amazonas, por la necesidad de explotar eficientemente su potencial en el sector turístico, debido a su historia, cultura, tradición, diversidad de recursos naturales y arqueológicos, posibilitando el desarrollo de un turismo sólido y sostenible en el tiempo.

El turismo tiene una gran capacidad de generar divisas, un importante generador de empleo, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, más aún en nuestro país, que tenemos un gran potencial en turismo para explotar.

La necesidad de la propuesta radica en que la Región Amazonas cuenta con 10 distritos ubicados entre los 150 más pobres del Perú, que oscilan entre el 65.7% y el 91.7%, como son El Cenepa, Pisuquia, Santa Catalina, San Jerónimo, Longuita, Cocabamba, Sonche, Chuquibamba, Chiquilín e Imasa.

La estrategia efectiva, colegas congresistas, implicaría una iniciativa por parte del Estado y el Gobierno Regional de Amazonas, que pasaría por la decisión política de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción del Circuito Turístico Amazónico, la Ruta de Amazonas.

El territorio de la Región Amazonas es uno de las más importantes para el país, por su concentración en la biodiversidad, productividad con características positivas.

Además, de constituirse como el espacio turístico líder en las pretensiones NorAmazónicas para la consolidación de una propuesta macrorregional.

Entre los principales sitios turísticos de Amazonas, podemos mencionar la Fortaleza de Kuelap, los Sarcófagos de Karajia, la Catarata Gocta, entre otras.

Como ven, colegas congresistas, esta propuesta legislativa se enmarca como alternativa de solución de un problema identificado, además, de estar en concordancia con el Acuerdo Nacional de las Políticas de Estado referido a la reducción de la pobreza, búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Señora presidenta, colegas congresistas, por todas estas consideraciones fundamentadas, solicito respetuosamente,

señora presidenta y a la Representación Nacional, su voto a favor de este proyecto de ley 1944.

Gracias colegas congresistas. Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias a usted, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los demás miembros de las bancadas.

No habiendo oradores, vamos a darle la palabra al presidente de la comisión, el congresista Tello.

El señor TELLO MONTES (BM).— Gracias, señora presidenta.

Invitar a todos los congresistas a respaldar este proyecto y pido a su presidencia, llevar al voto este proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, vamos a marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Señora presidenta, mi asistencia, por favor, Monteza.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Correcto, congresista Monteza.

Mientras vamos registrando asistencia; señor relator, por favor dé lectura a algunas mociones.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Cordero Jon Tay, María

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el más cordial y caluroso saludo a la colectividad japonesa Nikkei del Perú, por el Día de la Amistad Peruano-Japonesa, en su 34° aniversario, así como por el 125° aniversario de la migración japonesa al Perú.

De la congresista Cordero Jon Tay, María

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el más cordial saludo al conmemorarse el próximo 1 de abril, el 60° aniversario del inicio de las relaciones oficiales entre el Perú y la República de Corea.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias.

Ha registrado asistencia 92 congresistas. Más la congresista Monteza, 93.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Vamos a cerrar votación, señores congresistas.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Señora presidenta; Monteza, a favor.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 84 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que propone declarar de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico amazónico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 84 congresistas. Más el voto de la congresista Monteza, 85. Cero en contra, dos abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción de circuito turístico: "La ruta del Amazonas", en la región Amazonas.

Más el voto a favor de la congresista Rivas Chacara; 86.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión.

El señor TELLO MONTES (BM).— Agradecer, señora presidenta, por el respaldo que han dado los congresistas a este proyecto de ley; agradecer a su Presidencia.

Pido la exoneración de la segunda votación, para la aprobación del proyecto.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muy bien.

Atendiendo el pedido del presidente, vamos a votar la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Se les recuerda a los congresistas que acuerdo al reglamento, en el último párrafo del artículo 78, se requiere del voto de 78 parlamentarios para poder exonerar la segunda votación.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 82 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que propone declarar de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico amazónico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Señora presidenta, Monteza, a favor.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 82 congresistas, más el voto de la congresista Monteza, 83; y el voto del congresista Gutiérrez, 84; más el voto del congresista Pazos, 85.

Ha sido aprobado, siguiente tema, señor.

Perdón, cero en contra y tres abstenciones. Sí lo leí.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley 1421, 1945, 2136 y otros; que propone la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral a través de la promoción de la

investigación tanto para la obtención del grado académico de bachiller como del título profesional.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Echaiz, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar. Adelante.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidente.

Señores congresistas, a través de la presidencia, culminado el cuarto intermedio y tras haber consensuado una nueva fórmula legal con los congresistas de diversas bancadas, presento un texto sustitutorio que plantea lo siguiente.

Uno, la exigencia del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller se ha incorporado como parte de los estudios de pregrado en el último semestre académico; esto con la finalidad de agilizar la obtención del citado grado académico, sin aceptar en el graduando sus competencias profesionales necesarias para su óptima inserción laboral.

O sea, que en el texto original era facultativo, ahora se está poniendo como obligatorio

Dos, se está precisando en los deberes de los docentes, en el artículo 87 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que la asesoría para la elaboración y sustentación de la tesis para optar el título profesional, estará a cargo de los docentes que determine cada universidad; se está ampliando el universo. Nosotros decíamos docentes ordinarios, ahora es docentes en general.

Tres, se precisan los derechos de los estudiantes a recibir asesoría gratuita para la elaboración y sustentación de la tesis, para optar el título profesional por una sola vez.

Se hace precisión que es por una sola vez.

Finalmente, debo indicar que estamos acumulando los Proyectos de Ley 4330/2022 y 4468/2022 de los congresistas Luis Aragón Carreño y Guido Bellido Ugarte, respectivamente.

Asimismo, se acumula el Proyecto de Ley 148/2021 del congresista Montalvo Cubas, que si bien cuenta con un dictamen de la Comisión de Educación del periodo anual de sesiones anterior, contenido en la agenda del Pleno, luego de las consultas con la Oficialía Mayor, se ha obtenido una información en el sentido de que es procedente su acumulación.

Dicho esto, solicito, señora presidente, se de lectura al nuevo texto sustitutorio y luego de lo cual se someta a debate y votación de ser el caso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor, relator.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

Artículo único.

Modificación de los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Se modifica el artículo 44; el numeral 45.1 del artículo 45; el numeral 87.5 del artículo 87 y el numeral 100.13 del artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos:

Artículo 44.— Grados y Títulos.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, determina los criterios, así como, establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 45.— Obtención de grados y títulos.

La obtención de grados y títulos se realiza, de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1.— Grado de bachiller.

Requiere de haber aprobado los estudios de pregrado, y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.

Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Artículo 87.- Deberes del docente.

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

87.5.- Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

Por una sola vez, brindan asesoría a los estudiantes egresados en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional.

Cada universidad establece las condiciones y criterios de la asesoría.

Artículo 100.- Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes.

100.13.- El alumno egresado tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional por una sola vez.

Disposiciones complementarias finales.

Primera.- Aprobación de normativa adicional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, aprueba en un plazo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley la normativa adicional para la aplicación de las modificaciones previstas en esta ley.

Segunda.- Vigencia de la Ley 31359.

La Ley 31359 Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga.

Presidenta de la Comisión de Educación.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Gracias, señor relator.

Se ofrece la palabra para el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Luis Elías, por dos minutos.

Adelante, congresista.

¿Congresista Elías? Congresista puede activar su micro.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Son dos minutos, le recuerdo porque este es un dictamen por unanimidad.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— En el artículo 44, yo quisiera que la presidenta de la comisión, la señora congresista de la Comisión de Educación, verifique la propuesta que voy hacer.

Dice:

Estoy hablando, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Perdón, congresista.

Congresista, ¿puede activar su micrófono?

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Está activado.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Ya, ahora lo escuchamos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Sí está activado, ¿se escucha?

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Sí lo escuchamos, congresista, adelante.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— ¿Me escucha, presidenta?

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Sí, congresista, lo escuchamos, adelante.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— ¿Presidenta?

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Congresista, sí lo escuchamos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— ¿Presidenta, me escucha?

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Sí, congresista, lo escuchamos.

Bueno, hay problemas en esta conexión, el congresista no nos escucha.

Se ofrece la palabra a algún otro parlamentario, recordando que son dos minutos, porque es un tema de...

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— El artículo 44 que las universidades no otorgan los grados académicos...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Tenemos problemas para poderlo entender, vamos a pasar con otro congresista para que, por favor, arreglen el sistema.

Adelante, congresista Esdras, tiene usted dos minutos.

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Gracias, señora presidenta.

Voy a hablar porque soy autor de uno de los proyectos de ley que está dentro de este dictamen, que es el proyecto de Ley 2136/2021-CR, de mi autoría, que tiene por objeto que los estudiantes de las diversas universidades públicas tengan los medios necesarios para obtener el título profesional, toda vez que los estudiantes que concluyen sus carreras profesionales se encuentran con diferentes barreras administrativas y económicas

La presente iniciativa legislativa, que ha sido incluida en el debate materia de debate se propuso otorgar medidas que coadyuven a los estudiantes y bachilleres concluir satisfactoriamente la etapa universitaria con la obtención de título profesional ante las diferentes barreras, tanto administrativas y económicas que se presentan y que se han visto agravadas por la pandemia del Covid 19.

Teniendo en consideración el contexto social, el Estado debe contribuir y garantizar que los estudiantes universitarios no solo terminen sus estudios universitarios y obtengan su grado de bachiller, sino que además deben proporcionar los medios necesarios para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, y así obtener su título profesional de una sola vez.

Por otro lado, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 17 establece que: En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Por esta razón estoy de acuerdo con el dictamen presentado por la Comisión de Educación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Congresista Cavero, tiene usted dos minutos.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Me parece tremendamente positivo poder haber arribado a este texto sustitutorio que ha planteado la Comisión de Educación, porque creo que este es un consenso en el Congreso, presidenta, que es importante beneficiar a los millones de jóvenes que están esperando una respuesta del Congreso de la República, que quieren comenzar a trabajar, generar ingresos para sus familias.

Y, al mismo tiempo, sin que esto sea excluyente, poder garantizar una ecuación de calidad; y, efectivamente, salir, luego de haber estudiado sus años de pregrado y que creaban una carga innecesaria, burocrática, costosa para los alumnos del Perú y, finalmente, retrasaban la posibilidad de contribuir a reactivar la economía, a crear ingresos para sus familias; y, finalmente, a salir adelante, como quiere todo estudiante y todo joven de nuestro país.

Yo felicito el consenso, presidenta, creo que hemos llegado a un buen punto intermedio, y yo votaré a favor.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias a usted, congresista.

Tiene el uso de la palabra primero el congresista Montalvo, como autor de uno de los proyectos.

Adelante, congresista.

Luego va a hacer el uso de la palabra el congresista Bellido y luego el congresista Edgar Málaga.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Bueno, para que tenga conocimiento la Representación Nacional. Mi Proyecto es el 148, uno de los primeros proyectos que tuvo un dictamen, pero que no se tocó.

Bueno, quiero sustentar. Esta propuesta legislativa, a iniciativa del suscrito, ha sido aprobada por mayoría en la décima séptima sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, celebrada el 24 de mayo del año 2022.

Señora presidenta, colegas congresistas, el objetivo principal es la de establecer la gratuidad para el asesoramiento en su elaboración, sustentación del trabajo de investigación y tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y el título profesional en las universidades públicas de nuestro país.

Para ello se está proponiendo la modificación del numeral 100.3 del artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Colegas congresistas, esta propuesta fue trabajada atendiendo las urgentes necesidades de la población estudiantil y de los padres de familia que tienen sus hijos en las universidades; y dada la alicaída economía que ostentan, no pueden cubrir los gastos de estudios y, mucho más, de los costos de bachilleres, trabajos de investigación, tesis y títulos profesionales.

Es por ello la importancia de esta iniciativa legislativa, colegas congresistas.

Además, debo señalar que la iniciativa legislativa tiene como finalidad apoyar a los estudiantes egresados de distintas escuelas profesionales de las universidades públicas, debido a que una gran cantidad de ellos no cuentan con los recursos económicos, conforme se sustenta en el párrafo anterior, para solventar los gastos, el asesoramiento, la elaboración y sustentación de tesis para obtener el grado académico de bachiller y el título profesional, con ello ningún estudiante egresado deberá ser excluido por su condición socioeconómica y de otra índole.

Es importante, colegas congresistas, señalar que la presente propuesta legislativa cuenta con las opiniones favorables del Ministerio de Educación, Sunedu, entre otras instituciones, de tal manera que se encuentran enmarcado dentro de los artículos 13, 14, 18 de la Constitución Política del Perú, así como lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 28044, Ley General de Educación, que señala sobre la equidad en la educación, dispone que: Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afecten la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación. El Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

Colegas congresistas, también la educación, he señalado, que la educación es uno de los motores de desarrollo en la sociedad.

Es por ello que el filósofo Emanuel Can, describe a la educación como un proceso complejo que comprende diversos

aspectos, tales como la disciplina, la instrucción y la formación, proceso cuyo objetivo último está orientado al desarrollo de las disposiciones humanas originarias, entre ello, la racionalidad y la moralidad.

Es por ello, señora presidenta, y a la Representación Nacional, solicito su voto a favor de este proyecto.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.

El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Muchas gracias, presidenta, colegas congresistas.

Presidenta, a través de la Mesa, quiero saludar la capacidad de consenso de nuestra presidenta de la Comisión de Educación.

Evidentemente, con este proyecto de ley se está favoreciendo a más de un millón de estudiantes. Y vamos a dar la posibilidad de que ellos, al culminar su carrera profesional, puedan acceder al bachillerato.

Y una vez que tengan bachillerato, ya puedan desarrollar su trabajo como profesionales evidentemente dentro de lo que está establecida la norma.

Creo que es un gran avance. Además, desde que se ha implementado la nueva Ley Universitaria, la 30220, hasta el día de hoy se ha evaluado su funcionalidad.

Y este es el punto que ha permitido entender lo que realmente atraviesan los diferentes estudiantes al momento de egresar.

En todo caso, presidenta, corresponde saludar a todos los colegas congresistas. Y que esta iniciativa, que es iniciativa...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, congresista.

Hemos entendido su intervención.

Congresista Málaga, tiene usted un minuto como No Agrupado.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Muchas gracias, presidenta.

Quería agradecer a la presidenta de la Comisión de Educación por aceptar el cuarto intermedio. Creo que se ha logrado una mejora sustancial en este proyecto.

Básicamente, garantizar el acceso a asesoría gratuita para las tesis, y también corrige un error en la propuesta anterior, que dejaba la puerta abierta a graduarse sin hacer investigación cuando la investigación es absolutamente necesaria, mucho más en ciertas carreras en las que, por ejemplo, una investigación te puede abrir un horizonte a irte al extranjero, vengas de la universidad que vengas.

Entonces, creo que homologar esa necesidad y esa capacidad con lo que se exige en las mejores universidades e institutos del mundo, es una oportunidad importante para nuestros estudiantes.

Así que, saludo también esta propuesta. Y votaré a favor.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, congresista Málaga.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Luis Elías, por dos minutos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).— Con las disculpas del caso, presidenta.

El artículo 44 de la propuesta dice, en su tercera línea: "Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente -le agregaría la palabra 'peruano', que es el Sineace.

Señora presidenta, por su intermedio, a la presidenta de la Comisión de Educación.

Hay muchos organismos competentes en el mundo, hay convenios, y de pronto no reúnen las condiciones ciertos países para poder convalidar.

Entonces, si ponemos "organismo competente peruano", estaría bien. O, en reemplazo de esas tres líneas, sería: "Reconocida por el Sineace".

Pongo a consideración de la presidenta, por su intermedio.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).—Señora presidenta, dentro de la modificación propuesta, no está lo que dice el congresista Elías. Eso es parte del texto tal cual estaba redactada la ley. La Comisión no ha modificado nada al respecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Perfecto, congresista.

¿Algún otro congresista de otra bancada?

No habiendo ninguna otra intervención, señores congresistas, vamos a prepararnos para marcar asistencia y votar.

Señores congresistas, vamos a cerrar la asistencia.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Señora presidente, mi asistencia, Monteza.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han registrado asistencia 96 parlamentarios, más la congresista Monteza, 97.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyecto de ley, que propone promover la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral a través de la promoción de la investigación tanto para la obtención del grado académico de bachiller como del título profesional.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidente, Monteza, a favor.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 92 congresistas, más el voto de la congresista Monteza, 93; el voto del congresista Sánchez, 94; el voto del congresista Alva, 95; cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado el texto sustitutorio presentado por la presidenta de la comisión en primera votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Tiene usted el uso de la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

Estando a la votación obtenida, solicito a usted, hacer uso de la facultad que le concede el último apartado del artículo 78 del Reglamento, a efecto de solicitar la exoneración de la segunda votación, o consultar, mejor dicho.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Atendiendo el pedido de la presidenta de la comisión, vamos a votar la exoneración de la segunda votación, y les recuerdo que se requiere 78 votos, según el Reglamento.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidenta, mi voto a favor, Monteza.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los proyecto de ley, que propone promover la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral a través de la promoción de la investigación tanto para la obtención del grado académico de bachiller como del título profesional.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 91 congresistas, cero en contra, cero abstenciones. Más el voto de la congresista Monteza, 92.

¿Otro parlamentario?

Congresista Sánchez, 93 a favor. Muy bien. Ha sido aprobado el dictamen.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Trabajo y de Transportes. Proyectos de Ley 1589, 1858 y 3670. Se propone la formalización y seguridad social del mototaxista. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores Parlamentarios, señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Trabajo.

En relación al tema de la Comisión de Transportes, ha presentado el dictamen de inhibición respecto del Proyecto de Ley 1589, aprobado por unanimidad.

Tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión de Trabajo, congresista Bazán Narro.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señora Presidenta.

Y por su intermedio, paso a sustentar esta iniciativa, que recoge los proyectos de Ley 1589 del año 2021, 1858 del 2021 y 3670 del año 2022, para plantear esta ley para la formalización y la seguridad social del mototaxista.

Creo que es muy importante considerar no solo en este aspecto lo que dice nuestra Constitución, sino de ver diversos fallos del Tribunal Constitucional, que establece que se debe garantizar la libertad a las personas de elegir qué actividad les va a permitir procurar los medios necesarios para la subsistencia.

Y menciono esto, señora Presidenta, porque el Estado tiene entonces el deber de proteger también a quienes realizan actividades económicas por cuenta propia, ejerciendo la libertad de empresa que la Constitución y, por supuesto, todos aquí reconocemos, y creo que estos son los mototaxistas.

El régimen legal aplicable a la fecha al trabajo que realizan las personas, los conductores de mototaxis, es el Código Civil, porque este regula la prestación de servicios en el que se establece como una de sus modalidades la locación de servicios. Sin embargo, eso no es impedimento para que a través de una ley se establezcan disposiciones que busquen la protección de este colectivo de trabajadores, como son los mototaxistas.

Además, señora Presidenta, he de mencionar la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce y regula ya el servicio del transporte público

especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis, otros similares. Pero de alguna manera pone que es un medio de transporte vehicular terrestre, y en este caso el servicio de transporte terrestre mediante mototaxis es una realidad persistente en el territorio nacional, que coadyuva con la conectividad de la población, pero que además tiene algunos vacíos que la comisión de trabajo ha tenido a bien llenar con este dictamen.

En ese sentido, hemos revisado los proyectos de ley anteriormente mencionados y hemos evidenciado un crecimiento en el uso de mototaxis en Lima y Callao, por ejemplo, como medio de transporte, particularmente para el traslado de las personas a colegios, nidos, mercados, supermercados, incluso a postas y hospitales.

Este uso de las mototaxis también resulta ser una realidad en distintas regiones del país. Sin embargo, si bien a nivel nacional se ha registrado ante la Sunarp un total de un millón trescientos seis mil mototaxis, no se cuenta con una base de datos, digamos, fidedigna, pertinente, que permita identificar a todas las personas que se desempeñan como conductores de un vehículo tal.

Es en ese sentido, que solamente contamos con información del INEI, donde se registra que al 2021 existen alrededor de 413 mil mototaxistas.

Por ello, teniendo en cuenta toda esta realidad ya descrita, consideramos que resulta viable establecer, a través de una Ley, medidas legales para la formalización y para que dé seguridad social a aquellos mototaxistas que hoy se encuentran desprotegidos, señora presidenta.

Por eso, planteamos la siguientes medidas, en particular y en primer lugar la creación del Registro Nacional de Conductores de Mototaxis, el Renacomo, un registro público que estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyo contenido brindará información confiable sobre el conductor de mototaxi, tales como el nombre del conductor, la placa de rodaje, la razón social, entre otros.

Hay que señalar que el Ministerio de Transportes, ya tiene implementado un Registro Único del Sistema Nacional de Conductores, en el que se inscriben los mototaxistas. Sin embargo y como ya hemos mencionado, la información resulta insuficiente para poder diseñar políticas públicas en favor de este sector de trabajadores.

En segundo lugar, planteamos la determinación de obligaciones para los conductores y los propietarios de mototaxis. Por

ejemplo, que el propietario de una mototaxi esté obligado a mantener actualizada la información que se encuentra en este registro, en el Renacomo. O, por ejemplo, que el propietario del mototaxi esté obligado a registrar el número de placa de rodaje en la parte superior de dicho vehículo para que permita su visibilidad y todo, conforme a disposiciones reglamentarias ya establecidas en el MTC.

Por otro lado, el conductor de la mototaxi también estaría obligado a mantener, no solamente esta información, sino a colocar la constancia de registro en un lugar visible al interior del mototaxi, mientras se encuentre brindando el servicio y, por supuesto, siempre estar con su información en regla. Entonces, tanto para el propietario como para el conductor.

En tercer lugar, señora presidenta, planteamos obviamente una fiscalización de inscripción en el registro. Resulta necesario que la inscripción en el registro de mototaxis, sea fiscalizada, ¿por quién? Por las municipalidades distritales que otorguen las respectivas licencias de conducir.

En este caso, esta fiscalización cumple una finalidad de orientación preventiva, conforme a las competencias asignadas a los gobiernos distritales.

Y también, lo que planteamos son medidas para fomentar la protección de salud y, por supuesto, ya que está tan de moda, el tema pensionario, pensiones. Que se tenga a los conductores de mototaxi como trabajadores, implica que se otorgue también seguridad social y en ello el tema pensionario.

Hay que resaltar que los conductores de mototaxi tienen problemas de salud, además por la labor que realizan, la forma en la que la realizan, las horas en las que la realizan, y finalmente no cuentan con un seguro hacia la vejez.

Así, con relación en la cobertura de salud que tienen los conductores de mototaxi, resulta revelador que el 42% del total no está afiliado al Sistema de Salud, aproximadamente al año 2021.

Por ello, nuestro texto sustitutorio plantea que el SIS prevea un plan complementario de salud a favor de los conductores de mototaxis, inscritos, por supuesto, en el Renacomo, que se ajuste a las principales enfermedades y accidentes asociados a la actividad que desempeñan.

Igual, es un problema también grave que tiene este colectivo y es que no cuentan con acceso a una pensión mediante aportes contributivos. Así, resulta ilustrativo, lo hemos puesto como

ejemplo, que el 75% de la totalidad de conductores de mototaxis, aproximadamente, no se encuentra afiliado a un Sistema de Pensiones.

Por ello, el texto sustitutorio plantea que los conductores debidamente inscritos en el registro, tengan derecho a percibir una pensión social que sea compatible con la percepción de cualquier tipo de pensión no contributiva, a cuyo efecto la ONP administra un fondo para la pensión social, que se constituya sobre la base de un aporte mensual efectuado por los conductores de mototaxis que estén inscritos.

Finalmente, señora presidenta, con relación a la implementación de los estudios actuariales, así como la implementación de los planes de salud y pensiones sociales a favor de los mototaxistas, la primera y segunda disposición complementaria final del texto sustitutorio que se aprobó en la Comisión de Trabajo, dispone un plazo de 12 y 24 meses para su ejecución.

En ese sentido, es un plazo que permite que el Poder Ejecutivo pueda provisionar el presupuesto público necesario para la implementación de esta iniciativa.

Nuevamente, señora presidenta, este es un sector de trabajadores desatendidos, organizados en distintos gremios que, entiendo, han hecho llegar su problemática a los congresistas que han presentado estos tres proyectos de ley, los tres habiendo también expuesto las razones de sus proyectos en la comisión.

Y sentimos que, por ello y por la ya expuesto, este Congreso de la República a través de su intermedio, pueda aprobar y dar el voto favorable.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Ustedes saben que este es un dictamen por unanimidad, por lo tanto, solo tienen dos minutos cada bancada para hacer su intervención.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones, por cinco minutos, por ser autora.

Adelante.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Debo indicar que el proyecto de ley 1858/2021-CR, es de mi autoría y tiene por objeto, como bien lo ha expresado la presidenta de la Comisión de Trabajo, crear el Registro Nacional del Mototaxista.

Asimismo, la presente propuesta tiene como finalidad, proporcionar información fehaciente y relevante de las personas que laboran en este rubro.

También buscamos garantizar las condiciones necesarias de calidad y seguridad en la prestación del servicio público del mototaxista, promoviendo su formalización y su inscripción en el Seguro Integral de Salud, el SIS.

Hoy he podido escuchar que la Comisión de Trabajo ha acumulado tres proyectos de ley, incluyendo el de mi autoría y recomienda un dictamen con un texto sustitutorio.

Debo indicar que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, ha tomado en cuenta la propuesta vertida en mi proyecto de ley y es por ello que en el Capítulo 2 del texto sustitutorio, crea el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.

Así también, en el Capítulo 3, fomenta la protección de salud, mediante planes complementarios del SIS a favor de los conductores de mototaxi, los mismos que comprenden a las principales enfermedades y accidentes asociados a dicha actividad.

Estoy convencida de que, de aprobarse este presente dictamen que acoge mi propuesta legislativa y propone una Ley que fomente la formalización y la seguridad social de los mototaxistas, estaremos logrando en beneficio de todos los mototaxistas formales del Perú, un registro gratuito, con el cual podremos conocer cuántos mototaxistas existen en el Perú. Asimismo, la información de este registro podrá ser utilizado para la aplicación de políticas públicas que beneficien a este sector laboral.

Con esta propuesta, señora presidenta, los mototaxistas deberán contar con un Seguro Integral de Salud, SIS y en favor de la población y de todos los usuarios que utilizan este medio de transporte, se fomentará la formalización y sobre todo, la fiscalización, con el fin de dar seguridad al usuario que usa el servicio de mototaxi en todo nuestro país.

Por lo antes indicado, señora presidenta, pido a los señores colegas congresistas, integrantes de esta Representación Nacional, aprobar y apoyar este dictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Montalvo, como autor, hasta por cinco minutos.

Montalvo, congresista Montalvo, está usted distraído, lo estamos llamando para que pueda hacer uso de la palabra, como autor de este proyecto.

Adelante.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Colegas congresistas, voy a sustentar el proyecto 1589 de mi autoría.

Colegas, todos sabemos y reconocemos el aporte valioso de nuestros hermanos mototaxistas, ya que por el tamaño del vehículo es versátil, que permite el traslado eficaz y oportuno de pasajeros y carga.

Por lo señalado, el mototaxismo, es una actividad que ha dinamizado las economías locales, puesto que ha obtenido incremento de las actividades económicas comerciales, las mismas que han proporcionado trabajo a muchas personas jóvenes y adultas de nuestro país.

Este es el aporte de los mototaxistas del Perú a nuestra sociedad y nos preguntamos, la pregunta, ¿qué les damos a ellos a cambio cuando sufren un accidente o cuando el límite de los años les impide seguir trabajando?

Por ello, hoy, esta propuesta legislativa, colegas congresistas, plantea la creación de la seguridad social para los mototaxistas y es necesario que se genere y aperture el seguro social para ellos, que les asistirá en caso de enfermedad, de accidente, para que reciban el trato oportuno a sus dolencias.

Por eso, colegas congresistas, tenemos que devolverles la dignidad, por su sacrificio, otorgándoles paz y tranquilidad a sus hogares.

El seguro social del mototaxista tornará en una conquista lograda a base de sacrificio y mucha voluntad de servicio cuando todos nosotros, colegas congresistas, respaldemos con nuestro voto a favor de este gremio tan importante, a favor de este Proyecto de Ley 1589; un proyecto de ley de mi autoría que beneficia a este gran sector de mototaxistas.

Colegas congresistas, es importante tener en cuenta que este sector de mototaxistas sobrepasa los 3 millones de vehículos menores. Esto quiere decir que existen más de 6 millones de trabajadores emprendedores en el servicio que prestan como mototaxistas; que el Estado los tiene en completo abandono, sabiendo muy bien que este sector de mototaxistas generan el movimiento del ciclo económico.

Colegas congresistas, votemos a favor de este proyecto.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina, hasta por dos minutos.

Adelante.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Colegas, este proyecto de ley permite la formalización de los conductores mototaxistas, ¿no?, para lo cual crea un registro nacional de conductores de mototaxis. Establece obligaciones del propietario y conductor de dicho vehículo; que regula, que la fiscalización está a cargo de las municipalidades distritales que otorgan las licencias de conducir y establece el acceso a su seguridad social en salud y pensión, teniendo en cuenta que en el dictamen se ha mencionado que, según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), elaborado por el INEI, al 2021 existieron alrededor de 413 000 mototaxistas en el país.

Una vez más, saludamos estas iniciativas legislativas que ayudan a la formalización de este sector más olvidado, de quienes día a día buscan llevar el sustento a sus hogares; también contribuyen a dar mayor seguridad ciudadana a quienes hacemos uso de este medio de transporte.

Por eso, queridos colegas, vamos a apoyar esta iniciativa legislativa que es justamente a favor del pueblo, que tanto lo necesita.

Hoy los mototaxistas se van a sentir bien representados por este Pleno del Congreso.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Karol Paredes, por dos minutos.

Congresista Karol, adelante.

La señora PAREDES FONSECA (AP).— Gracias, presidenta. Por su intermedio, también saludar a todo el Congreso.

Sí, efectivamente nosotros consideramos que esta ley va a ayudar enormemente en este caso a todas las personas que se dedican al tema del motocarro; y, además no solamente ayudaría a la formalización y seguridad social del mototaxista, sino también ayudaría a que estas familias que dependen de estas economías —que efectivamente lo ha dicho el congresista Montalvo— son las que de una u otra manera, en pequeña o en máxima dimensión ayudan a generar un movimiento económico interno dentro de las regiones, y principalmente dentro de las regiones amazónicas también, o sea, como la región San Martín, las otras regiones que se ve que existe este servicio.

Que, además es una forma de contribuir al trabajo honesto que desarrollan muchas de estas personas que pertenecen a esta parte de nuestro país.

Ahí, señora presidenta, también a los congresistas que han presentado esta propuesta de ley, los felicito. Creo que es pertinente de esta manera reivindicar a los mototaxistas de nuestro país, dándole ese reconocimiento y también haciendo que se reconsidere el trabajo que ellos desarrollan y que se reivindique el trabajo que ellos desarrollan en cada uno de estos espacios.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cortez, por dos minutos.

La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).— Gracias, presidenta; muy buenas tardes a todos los colegas presentes y a los que están conectados también.

Presidenta, es momento de hacerle justicia, de darle justicia a aquellos trabajadores independientes, que son los mototaxistas.

Yo quiero pedirle a todos los colegas que den su voto a favor, porque aquellos mototaxistas, aquellos trabajadores independientes que son los mototaxistas llegan a donde los vehículos grandes no llegan; y muchos de ellos nos sacan de apuro, nos facilitan, por ejemplo, para llegar a la avenida principal para tomar nuestros carros y llegar nuestro trabajo.

Por esa razón, presidenta, una vez más sugiero, pido, por favor, a todos los colegas congresistas que den su voto a favor, porque de esa forma estaríamos demostrándoles a los ciudadanos que sí, acá en el Congreso estamos trabajando, estamos aprobando proyectos de ley que benefician, que protege a la clase trabajadora, a los ciudadanos, y en este caso a los hermanos mototaxistas.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muy bien, congresista, muchas gracias a usted.

Congresista Rocio Torres, como autora, tiene cinco minutos.

¿Congresista Rocio Torres?

La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, presidenta.

Un saludo a nuestros colegas, por su intermedio, presidenta.

Presidenta, es cierto hoy el congreso está reivindicado a 500 mil familias de mototaxistas en todo el Perú y, sobre todo, presidenta, en mi región Loreto, los mototaxistas representan una de las primeras economías en mi región donde hay aproximadamente 60 mil mototaxis, presidenta; pero también hay registros de la fábrica de Honda que ensamblan en la ciudad de Iquitos, que hasta diciembre de 2022, se han vendido un millón y medio de mototaxis en la región, pero de la cual, presidenta 60 mil, aproximadamente, están en la región Loreto.

Presidenta, con este Proyecto de Ley 36070, de mi autoría, donde los mototaxistas van a tener acceso a la seguridad social, no solamente ellos, sus familias, y aun sistema de pensiones.

Presidenta, hoy en día un mototaxista ya de muchos años, don Manuel Socrapuco*, 40 años como mototaxista ha criado a sus hijos y les ha hecho estudiar la universidad. En reivindicación de ellos, presidenta, este proyecto de ley va a beneficiar a muchas familias; no solamente van a tener el acceso a la seguridad social y a una pensión de jubilación, sino que también van a estar registrados y, a través de ello,

vamos a disminuir la inseguridad ciudadana en diferentes regiones donde están los mototaxistas.

Presidenta, por ser de justicia social pido a todos los colegas apoyar este proyecto de ley que va a beneficiar a más de 500 mil familias en todo nuestro país.

Gracias, presidenta.

—Reasume la Presidencia el señor José Daniel Williams Zapata

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Carlos Anderson, dos minutos.

El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchas gracias, señor presidente.

A ver, yo estoy un poco confundido con este proyecto de ley, me queda claro que el objetivo de fiscalización está clarísimo, porque es obligatoria la inscripción; así que desde ese punto de vista, los mototaxistas del Perú van a estar bajo la lupa y bajo la fiscalización, lo cual no está mal.

Lo que no me queda claro es la parte del beneficio. La parte del beneficio dice supuestamente acceso a la seguridad social, pero hoy día existe el SIS, y todos tienen acceso al SIS, supuestamente es seguridad social universal, así que no veo el beneficio por ese lado, y cuando hablan de una pensión, hablan de una pensión social y la única pensión social que yo conozco hoy en día que no es contributiva, es la Pensión 65 y un esquema chiquito que se llama Contigo.

Entonces tampoco veo dónde está el beneficio, porque el problema con leyes que tienen así un título así rimbombante, es que lleva y genera expectativas equivocadas, porque pareciera que de la noche a la mañana nosotros vamos a tener el poder de decir: "Bueno, a partir de mañana todos los mototaxistas van a tener pensión, seguro social, pensión y todo lo demás". Y no es así.

El tema, como digo, de fiscalización, clarísimo; incluso, sino se inscriben hay penalidades, la primera una llamada de atención, la siguiente ya empiezan con castigos en relación a una unidad tributaria no es cierto una UIT, etcétera.

Creo, que sería bueno cambiarle el título, en todo caso, a este proyecto de ley, llamarlo: Ley de fiscalización de mototaxistas, y, nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista Anderson.

Concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Ha habido algunas dudas, creo que es importante decir que si hablamos tanto de formalización no podemos hablar solo de la palabra formalización, tenemos que ir a los hechos y nos guste o no formalizar, también implica una serie de derechos que como trabajadores, en este caso, los mototaxistas debieran gozar.

Ha habido algunas dudas, si me permite rápidamente, una en particular, para disiparla, porque se nos decía que se quiere multar a los mototaxistas que no se inscriban en el registro que se está planteando; de hecho, uno de los proyectos de ley es de la congresista Camones, como ella, ha explicado que es el RENACOMO y que es un registro que va a ayudar precisamente a esto, a la formalización, pero ojo que las multas que se están planteando a aquellos mototaxistas, que no se inscriban en el registro.

En primer lugar, antes de multa en el primer incumplimiento la municipalidad distrital emitiría una medida orientadora y ya sería, en un caso de segundo incumplimiento que la multa y, esto se ha especificado sería del 0.01% de una UIT, que son 50 centavos, entonces consideramos que si hay determinadas cosas que este dictamen, señor presidente, está considerando.

Nuestra idea es llegar a la formalización y que con ello los mototaxistas puedan gozar, en el caso del SIS que ya tienen, pero muchos dirán también: los mototaxistas ya tienen SIS.

La idea es que pueda haber un seguro complementario del SIS que cubra cosas que hoy el SIS no cubre, y que tiene que ver con la profesión de mototaxista; es decir, por ejemplo, el tema de los riñones, el tema de las lumbalgias, por eso es que se está hablando de un seguro complementario dentro del SIS y por supuesto con la Seguridad Social, que es un derecho más que entran a tener los trabajadores que deciden formalizarse y ese es el principal objetivo del dictamen que se ha expuesto.

Por su intermedio nuevamente, presidente, solicitar nos podamos ir al voto y ojala contemos con el apoyo de la mayoría de congresista sino de todos.

Muchas gracias.

Ah y pediría, por favor, disculpe se pueda ir al voto en base al texto sustitutorio que se ha mandado, ojala se pueda dar lectura que lo hemos enviado a las 7 y 44 de la noche del día de hoy 29 de marzo.

Muchas gracias.

Son temas de corrección de técnicas Legislativas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Anderson, un minuto, sí.

Adelante.

El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Un tema técnico, o sea, una multa de 5 centavos, que supuestamente ¿Eso es 5 centavos?

A partir de 50 céntimos, el costo de emitir las papeletas, el costo de administrar eso, es muchísimo mayor, así que, una multa de esa naturaleza, es una multa antitécnica.

Segundo lugar, lo que se refiere al tema, bueno, la pensión que habría. Ahí no hay ninguna pensión, seamos claros, no engañemos a la gente.

Qué más quisiéramos, que todos tuviéramos una pensión y que todos los trabajadores independientes; de hecho, en estos días se está discutiendo mucho en el Congreso de la República cómo generar ideas, etcétera, inteligentes para poder darles una pensión digna, etcétera, pero aquí no hay ninguna pensión. Aquí, no hay absolutamente ninguna pensión, no mintamos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

Finalizado el debate, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

Ha, perdón, señor relator, de lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio.

Ley para la formalización y seguridad social del mototaxista.

Capítulo 1.— Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley establece disposiciones para la formalización y la seguridad social de los prestadores de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados denominados mototaxi.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de la presente ley se aplican a:

a) Los conductores de los vehículos señalados en el artículo 1 y que se dedican de forma personal a la prestación de servicio de transporte público especial de pasajeros sin relación de subordinación, siempre que cumplan con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

b) Los propietarios de los vehículos menores señalados en el artículo 1.

Capítulo 2.- Registro Nacional de Conductores de Mototaxi.

Artículo 3. Creación del Registro Nacional de Conductores de Mototaxi

Se crea el Registro Nacional de Conductores de Mototaxi (Renacomo), a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que es de acceso público.

El Renacomo contiene la siguiente información:

a) Nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad.

b) Nacionalidad.

c) Número de licencia de conducir.

d) Fotografía actual del conductor, de frente, a color y con fondo blanco.

e) Razón social de la asociación a la que pertenece, de ser el caso.

f) Placa de rodaje de la unidad vehicular, en caso de que sea propietario de esta.

g) Número de partida registral donde consta inscrita la unidad vehicular.

Artículo 4. Inscripción

4.1 La inscripción en el Renacomo se realiza mediante un aplicativo informático a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Es un procedimiento de aprobación automática. Dicha inscripción es obligatoria y gratuita.

4.2 Para efectuar la inscripción a través del aplicativo informático señalado en el párrafo 4.1, el conductor de mototaxi debe ingresar consignando el tipo y número de documento de identidad, así como el número de licencia de conducir.

4.3 El aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones permite la interoperabilidad con las demás entidades de la administración estatal para verificar la validez de la información proporcionada por el conductor de mototaxi.

4.4 Aprobada la inscripción, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite a favor del conductor de mototaxi una constancia de registro en el Renacomo, en la que consta la información consignada en dicho registro.

Artículo 5.- Obligación del propietario de mototaxi

El propietario de mototaxi está obligado a:

- a) Mantener la constancia de registro en un lugar visible al interior del mototaxi mientras se encuentre brindando el servicio.
- b) Mantener actualizada la información prevista en el artículo 4.
- c) Registrar el número de placa de rodaje en la parte superior de dicho vehículo que permita su visibilidad externa conforme a disposiciones reglamentarias establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 6. Obligaciones del conductor de mototaxi

El conductor de mototaxi está obligado a:

- a) Mantener actualizada la información prevista en el artículo 4, en lo que corresponda.
- b) Colocar la constancia de registro en un lugar visible al interior del mototaxi mientras se encuentre brindando el servicio.

Artículo 7. Fiscalización

7.1 La fiscalización del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 5 y 6 está a cargo de las municipalidades distritales que otorguen las respectivas licencias de conducir.

7.2 En caso de incumplimiento, en la primera oportunidad, la municipalidad distrital emite una medida orientadora al responsable del incumplimiento de la obligación y otorga un plazo no menor de quince días naturales para subsanar dicho incumplimiento.

7.3 En caso de un segundo incumplimiento, se emite una nueva medida orientadora y se aplica, además, una multa administrativa de entre 0,01% y 0,03% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

7.4 En caso de un tercer incumplimiento, se procede con el decomiso del vehículo y se aplica una multa de 0,1% de una UIT, la cual debe ser cancelada para poder recuperar el vehículo, sin perjuicio del pago correspondiente al depósito.

Capítulo III

Medidas para fomentar la protección de salud y pensiones a favor de los conductores de mototaxi

Artículo 8. Planes complementarios del Seguro Integral de Salud

El Seguro Integral de Salud (SIS) prevé un plan complementario de salud a favor de los conductores de mototaxis inscritos en el Renacomo que se ajusta a las principales enfermedades y accidentes asociados a dicha actividad.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, emite las normas correspondientes para determinar el aporte y la cobertura de dicho plan complementario.

Artículo 9. Pensión social para los conductores de mototaxi

9.1 Los conductores de mototaxi, inscritos en el Renacomo, tienen derecho a percibir una pensión social que sea compatible con la percepción de cualquier tipo de pensión no contributiva.

9.2 La Oficina de Normalización Previsional administra un fondo para la pensión social, indicada en el párrafo 9.1 que se constituye sobre la base de un aporte mensual efectuado por los conductores de mototaxis, inscrito en el Renacomo.

9.3 Mediante decreto supremo se establece la cuantía de los aportes mensuales en función de un porcentaje de la remuneración mínima vital, la cantidad de aportes mensuales para acceder a la pensión social, la forma de cálculo de la cuantía de la pensión y demás normas complementarias.

Disposiciones complementarias finales.

Primera.- Estudios actuariales y aprobación de normas complementarias para establecer el plan complementario de salud y las pensiones sociales.

El Poder Ejecutivo, dentro de los doce (12) meses de publicada la presente ley, realiza los estudios actuariales correspondientes y aprueba las normas complementarias para el cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 y 9.

Segunda.- Vigencia.

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de lo previsto en los artículos 8 y 9, que entran en vigor dentro de un plazo de 24 meses, contados desde su publicación.

Tercera.- Responsabilidad de la información declarada en el Renacomo.

En la tramitación del procedimiento de inscripción en el Renacomo se presume que la información consignada por el conductor o el propietario del mototaxi responde a la verdad, esta presunción admite prueba en contrario. En caso la autoridad verifique o compruebe que la información presentada no sea veraz, se procede a iniciar las acciones respectivas para hacer efectiva la responsabilidad administrativa o penal que corresponda, conforme a ley.

Cuarta.- Reglamentación.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de su vigencia.

Disposición complementaria modificatoria única.

Incorporación del artículo 5 en la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. Se incorpora el artículo 5 en la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, con el siguiente texto:

Artículo 5.- Conductor de vehículo menor.

Se considera conductor de vehículo menor a quien se dedique a prestar servicio de transporte público especial de pasajeros de manera personal e individual, sin relación de subordinación y que cumpla lo dispuesto en los artículos 3 y 4.

Congresista Bazán Narro,

Presidenta de la Comisión de Trabajo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, señores congresistas, finalizado el debate sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, presente, congresista Palacios Huamán.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios, presente.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Presidente, mi asistencia, Monteza.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Monteza, presente.

98 congresistas han registrado asistencia.

Más las congresistas Monteza y Palacios, 100.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Congresista Palacios, a favor.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Señor presidente, Heidinger.

Considere mi asistencia y mi votación a favor, por favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Heidinger, a favor.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Muy amable.

Gracias.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 91 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que propone la Formalización y Seguridad Social de los Mototaxistas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 91 congresistas.

Más las congresistas Palacios y Heidinger, 93.

En contra, uno. Abstenciones, cinco.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, referido a la Ley para la Formalización y Seguridad Social de los Mototaxistas.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, presidenta de la Comisión de Trabajo, tiene la palabra.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Para pedir que, con la misma asistencia, se pueda votar la exoneración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— A solicitud de la presidenta de la Comisión de Trabajo, se va a votar la exoneración a la segunda votación, con la misma asistencia.

Al voto.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Señor presidente, Heidinger, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Heidinger, a favor.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor, congresista Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios, a favor.

–Efectuada la votación, se acuerda, por 86 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que propone la Formalización y Seguridad Social de los Mototaxistas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Han votado a favor 86 congresistas, más congresista Heidinger, Moyano, Monteza, Gonza, 90 votos a favor, en contra uno, abstenciones cinco.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).–Señor relator, siguiente tema.

EL RELATOR da lectura.

De la Comisión de Producción. Proyecto de Ley 2236, 2413, 2887, 3065, 3232 y 3650, se propone reconocer la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas. (*)

La Junta de Portavoces con fecha 3 de marzo de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).–Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresito Medina Minaya, presidente del Comisión de Producción, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

Adelante, congresista Medina.

El señor MEDINA MINAYA (SP).– Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, el debate del presente dictamen, que contiene a los Proyectos de Ley 2236/2021-CR, presentado por el grupo parlamentario Avanza País, a iniciativa de la señora congresista Norma Yarrow Lumbreras.

El Proyecto de Ley 2413/2021-CR, a iniciativa de la señora congresista Heidi Lizbeth Juárez Calle; el Proyecto de Ley 2887/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, ha iniciativa de la señora congresista María Grimaneza Acuña Peralta y el Proyecto de Ley 3232/2021, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, y el

Proyecto 3650/2022, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz, se inició en la sesión del pleno del 3 de marzo de 2023, fecha en la cual solicité un cuarto intermedio para presentar un texto sustitutorio.

Con fecha 23 de marzo del 2023, habiendo acogido aportes del área técnica legislativa del departamento de comisiones, y considerando la acumulación de los Proyectos de Ley 3065/2022-CR, a iniciativa del congresista Alejandro Soto Reyes, hemos presentado un texto sustitutorio que alcanzamos a la Mesa.

En tal sentido, a través de la presidencia, solicito al relator que de lectura al mismo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Relator, de lectura al texto sustitutorio.

EL RELATOR da lectura:

Ley que reconoce la pesca traccional ancestral y la pesca tradicional artesanal, e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas.

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto reconocer la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal, con la finalidad de que se instauren políticas públicas orientadas a brindar mejores condiciones de vida a los pescadores, manteniendo su tradicional y cultural unión con el mar, los lagos, las lagunas y los ríos.

Asimismo, impulsar la preservación de éstas para la extracción de recursos hidrobiológicos dentro de las cinco millas marítimas para su subsistencia, el turismo y la comercialización.

Artículo 2.- Definición de pesca tradicional ancestral.

Se considera pesca tradicional ancestral a aquella que se realiza con la utilización de embarcaciones tradicionales, como caballito de totora, balsas de totora, canoas, veleros ancestrales, artesanales u otra embarcación con dicha categoría reconocida por el Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Definición de pesca tradicional artesanal.

La pesca tradicional artesanal es un tipo de actividad pesquera realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con el predominio del trabajo manual.

Este tipo de pesca se realiza en embarcaciones artesanales e incluye únicamente métodos no destructivos y selectivos no mecanizados para su ejecución. Es decir, no utilizan aparejos navales utilizados en la pesca industrial, como redes de arrastre, palangres, grandes redes de cerco, ni dragas hidráulicas, las cuales no solo destruyen ecosistemas marinos, sino que también son prácticas poco selectivas, en las cuales se ven atrapadas muchas especies que no son objetivo de pesca.

Artículo 4.- Justificación para la preservación.

La necesidad de preservar y conservar el patrimonio cultural de la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal para consumo, turismo y comercialización dentro de las cinco millas marítimas, se justifica por las siguientes razones:

a) Promoción y fomento de la pesca tradicional ancestral en caballito de totora, balsas de totora, canoas, veleros artesanales u otra embarcación con dicha categoría reconocida por el Ministerio de Cultura, por ser una práctica selectiva y sostenible, para detener su desaparición y conservar su actividad consuetudinaria.

b) Preservación y dotación de condiciones favorables a los pecadores tradicionales ancestrales y pescadores tradicionales artesanales, con la finalidad de disminuir la pobreza de las comunidades pesqueras.

c) Necesidad de la delimitación de zonas de fomento dentro de las cinco millas marítimas para la pesca exclusiva de forma tradicional, ancestral y artesanal.

Artículo 5.- Implementación del Registro Nacional de Pescadores Tradicionales, Ancestrales y del Registro Nacional de Pescadores Artesanales.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, a través de los ministerios de Cultura y de la Producción, así como de la Marina de Guerra del Perú, implementará el Registro Nacional de Pescadores Tradicionales Ancestrales y el Registro Nacional de Pescadores Artesanales y sus plataformas digitales, respectivamente, en un plazo no mayor de seis meses calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, lo cual permitirá tener una información real y actualizada sobre los pescadores tradicionales ancestrales y los pescadores tradicionales artesanales, a fin de instaurar políticas públicas destinadas al mejoramiento de su calidad de vida, otorgándoles mayores

posibilidades de acceso a servicios públicos, educación, capacitación u otros beneficios.

Artículo 6.- Extracción por captura incidental.

El Ministerio de la Producción, a través del Instituto del Mar Peruano (IMARPE), como organismo técnico especializado establece las tolerancias máximas permisibles para la extracción de los recursos hidrobiológicos debido a la captura incidental.

Asimismo, exceptúa de forma excepcional a la pesca artesanal, la acuicultura y la maricultura de los alcances del artículo 308-B del Código Penal, con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales por un plazo razonable, a fin de socializar y formalizar la situación legal de extracción de los pescadores.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Reglamentación.

El Poder Ejecutivo en coordinación con el Ministerio de la Producción, reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

El Reglamento contempla mecanismos de participación ciudadana vinculada al sector Pesquero en todas las etapas del proceso de toma de decisiones, desde la etapa de diseño hasta la etapa de implementación y evaluación de las políticas, planes y programas, normas, estrategias, instrumentos y proyectos respectivos.

Segunda.- Aplicación del principio de razonabilidad en los regímenes de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector Pesca y acuicultura.

De conformidad con el principio de razonabilidad recogido en el numeral 3) del artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los regímenes de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector Pesca y Acuicultura, en ningún caso podrán establecer descuentos superiores al 40% del valor de la multa correspondiente, salvo un descuento del 50% en las multas correspondientes al periodo marzo 2019-diciembre 2021, por consideración a la crisis económica surgida por la pandemia Covid-19.

Tercera.- Declaratoria.

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la pesca tradicional ancestral como patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Disposiciones complementarias modificatorias

Primera.- Modificación de los artículos 20 y 33 del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.

Se modifican los artículos 20 y 33 del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, conforme al siguiente texto:

Artículo 20.- La extracción se clasifica en:

a) Comercial, que puede ser:

1. Artesanal. Actividad realizada con predominio del trabajo manual para la recolección del arte o aparejo de pesca. Se realiza con el uso de embarcaciones menores o sin ellas.

2. De menor escala. Actividad realizada con embarcaciones menores que utilizan equipos y sistemas de pesca mecanizados para la recolección del arte o aparejo de pesca, sin predominio del trabajo manual.

3. De mayor escala. Actividad realizada con embarcaciones mayores de pesca.

El Reglamento de la presente Ley, define lo que se entiende por predominio de trabajo manual y establece las características técnicas que diferencian cada una de las categorías de pesca comercial, así como los demás requisitos y condiciones que deban cumplirse para viabilizar la extracción.

b) No comercial o pesca realizada sin fines de lucro, que puede ser:

1. De investigación científica. Actividad realizada con fines de incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.

2. Deportiva. Actividad realizada con fines deportivos, ya sea de competencia o recreativos, con el uso de embarcación o sin ella.

3. De subsistencia. Actividad realizada para el autoconsumo o trueque, como manera de complementar el ingreso o sustento familiar.

Artículo 33.- Establece la zona comprendida por las primeras cinco millas marítimas adyacentes a la costa, como zona de protección de la flora y fauna existentes en ella.

Las actividades extractivas de mayor escala no están permitidas al interior de esta zona reservada. En dicha zona se aplican las siguientes medidas de ordenamiento pesquero:

- a) Se prohíbe el empleo de artes, métodos o aparejos de pesca que modifiquen las condiciones bioecológicas del medio marino.
- b) Se prohíbe la pesca con redes de cerco mecanizado en el ámbito marino comprendido entre la línea litoral y las tres millas marinas.

El Ministerio de la Producción en base a la recomendación del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), aprueba el listado de artes, aparejos y métodos de pesca, permitidos al interior de las cinco millas.

El Ministerio de la Producción, previo informe técnico favorable del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), puede determinar zonas de extracción diferenciadas para la actividad artesanal y para la actividad de menor escala, debido a las características geográficas del litoral.

Segunda.- Incorporación de los artículos 9-A y 12-A al Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.

Se incorporan los artículos 9-A y 12-A al Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, conforme a los siguientes textos:

Artículo 9-A.- El Ministerio de la Producción establecerá la clasificación de los recursos hidrobiológicos, según su grado de explotación, en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, definirá las medidas de ordenamiento pesquero respectivas para la recuperación de aquellos recursos que se encuentren en condición de sobreexplotación.

Artículo 12-A.- En base a la recomendación del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), el Ministerio de la Producción establecerá puntos de referencia biológicos para cada pesquería en el reglamento correspondiente. Las cuotas globales de captura se definirán en niveles de pesca que mantengan los recursos hidrobiológicos dentro de los puntos de referencia definidos para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías.

Congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra, perdón, perdón, vamos a dar el inicio del debate.

Tiene la palabra, congresista Norma Yarrow. Cinco minutos como autora.

Adelante, congresista Yarrow.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS)..- Muchas gracias, señor presidente.

Dictamen recaído en el proyecto de ley 2236/2022-CR y otros, que proponen la Ley que reconoce la labor de los pescadores tradicionales y ancestrales y artesanales, e impulsa la preservación dentro de las cinco millas marítimas.

Señor presidente y colegas de la Representación Nacional, el dictamen aprobado por la Comisión de Producción que acumula el proyecto de ley 2236 de mi autoría, tiene por finalidad proteger a los pescadores artesanales que operan dentro de las cinco millas marítimas y que se han visto afectados por las actividades que depredan las especies que habitan en dicha zona.

En muchos casos, esta actividad es el único sustento del pescador y de su familia.

En efecto, la pesca artesanal está en una grave crisis, pues existe una gran falta de especies marinas. La razón, la sobre explotación y la falta de medidas de preservación, como las cuotas de pesca y vedas.

Debido a esta situación, los pescadores artesanales se sienten olvidados y desprotegidos, por las autoridades pesqueras y se sienten insatisfechos por su trabajo y la fiscalización.

Asimismo, esta crisis afecta directamente a los consumidores, pues la pesca artesanal provee el 80% del pescado que consumimos.

La mayor abundancia de los recursos provenientes de la actividad artesanal, se encuentra dentro de las primeras cinco millas marítimas.

Por otro lado, existen muchos vacíos en la regulación pesquera, debido a que la Ley de Pesca aprobada hace 30 años, no define a la pesca artesanal y tampoco a la pesca ancestral o tradicional.

Peor aún, no distingue entre la pesca artesanal y la pesca de menor escala. Ello termina perjudicando a los pescadores artesanales que se encuentran obligados a competir con embarcaciones de pesca a menor escala, que superan hasta seis veces su capacidad de almacenaje.

En ese sentido, el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Producción, establece las definiciones de pesca tradicional ancestral y de pesca artesanal, además de

modificar la Ley General de Pesca, diferenciando a la pesca artesanal y a la pesca de menor escala, entre ellas.

Asimismo, reordena las actividades dentro de las cinco primeras millas marítimas y establece zonas de pesca diferenciadas para la pesca artesanal y para la de menor escala.

Cabe resaltar, que el Ministerio de la Producción, previo informe técnico del Instituto del Mar del Perú, Imarpe, puede determinar zonas de extracción diferenciadas, para la extracción de recursos hidrobiológicos.

Por estas razones, señor presidente, solicito el voto a favor, al ser necesario brindar una protección legal a las cinco millas marítimas, ya que con ello se protege a los pescadores artesanales, a las especies marinas y se garantiza que las medidas adoptadas por el Ministerio de la Producción, sean acordes a su importancia y se reordene la pesca en dicha zona.

Por lo tanto, señor presidente, agradeceré a la Representación Nacional, nos apoye con su voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista, tiene la palabra, congresista Jessica Córdova. Dos minutos.

Congresista Córdova.

Tiene la palabra, congresista Elizabeth Medina.

La señora ACUÑA PERALTA (APP).— María Acuña.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— ¡Perdón! ¿Congresista Córdova?

La señora ACUÑA PERALTA (APP).— La palabra. María Acuña, autora del proyecto de ley.

La señora .— (Intervención fuera de micrófono). Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista María Acuña, como autora tiene la palabra cinco minutos.

La señora .— (Intervención fuera de micrófono). Aló.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Primero la congresista María Acuña como autora.

Adelante, congresista Acuña.

La señora ACUÑA PERALTA (APP).— Gracias, presidente. Por su intermedio, saludar a toda la Representación Nacional.

Señores congresistas, permítanme sustentar como autora del Proyecto de Ley 2887/2022-CR, que busca reconocer, promover y conservar la pesca artesanal y ancestral. Para tal efecto, busca ampliar su actividad económica y la actividad turística.

Consideramos como concepto de pesca ancestral y tradicional, como lo siguiente: Es aquella que se realiza con la utilización de embarcaciones tradicionales ancestrales como caballitos de totora, balsas de totora, canoas u otras embarcaciones, o utilizan procesos ancestrales. Dicha categoría es reconocida por el ministro de Cultura, como tal.

A tal efecto y para diferenciar de la pesca artesanal, de cuyo tronco se desprende, proponemos que le Congreso declare de la siguiente manera: Declárese la pesca tradicional ancestral como patrimonio inmortal (sic) [inmaterial] del Perú.

Esto, con el fin de proteger este tipo de pesca tradicional ancestral, y posesionarla como una nueva visión ecoturístico que permita aprovechar sus potencialidades como recursos, así como también sus implicancias en nuestra identidad, sustentabilidad y desarrollo local, no solo en la Costa, sino también en la Cuenca del Titicaca o en los ríos de la Sierra y Selva.

El objeto es revalorar, proteger y promocionar la pesca tradicional ancestral, instaurando políticas de pesca tradicional ancestral, instaurando políticas públicas destinadas a dar mejores condiciones de vida a los pescadores tradicionales ancestrales.

Proponemos que se cree un registro de pescadores tradicionales ancestrales, con el fin de establecer su identificación, capacitación, integración de programas de desarrollo y conservación de la actividad, formas y valores culturales.

Los pescadores inscritos en este registro de pescadores tradicionales ancestrales, serán beneficiados con programas de apoyo económico y educativo a cargo de los ministerios de Producción y Cultura, que beneficiarán a él y a su familia, debiendo promover y mantener la actividad económica de pesca hasta ampliar la actividad económica turística.

Se reserva el ejercicio de las actividades extractivas dentro de las áreas consideradas desde las líneas base que fija a su favor, de la pesca tradicional ancestral.

Nuestra iniciativa se sustenta en nuestra tradición histórica de pesca que se origina hace más de 15 000 años en el Pacífico Sur, y ha estado presente cuando surgieron y se expandieron sociedades complejas en la Costa, como los Tumpis, los Tallanes en el norte y los Chiribayas en Moquegua y Tacna.

La pesca ancestral actual tiene un legado de miles de años de interacción; pero al no protegerse y no manejarse de forma adecuada, estamos perdiendo parte de nuestra identidad.

La pesca como tradición y herencia ancestral está presente en el Perú desde épocas preincaicas. En la zona norte se ubican comunidades de pescadores de hasta 500 personas entre 1500 a 2000, antes de Cristo. Se han encontrado 16 000 restos de tribunos (sic) [tiburones] entre vertebrados y dientes.

La pesca no solo causa una relación económica de subsistencia, sino también se convierte en parte de la cosmovisión; prueba de ello es que se han encontrado dijes en las tumbas.

Muchas de las técnicas de la pesca ancestral aún subsisten hoy en día, por ejemplo, el caballito de totora que se originó alrededor de 1500 antes de Cristo; usado aun en muchos lugares de la costa.

Gabriel Prieto, profesor asistente de arqueología de la Universidad La Florida ha dicho al respecto: "Si bien no tenía la misma forma de los caballitos actuales, probablemente, se parecían a las balsas que se ven hoy en el lago Titicaca".

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Jessica Córdova, dos minutos

La señora CORDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Gracias, presidente; por su intermedio, un saludo a todos mis colegas congresistas.

Presidente, saludo esta iniciativa que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas peruanas y la respaldo, presidente, porque reivindica la labor del pescador ancestral.

El pescador milenario que por años sale a la mar en los caballitos de totora, pescadores que no solo contribuyen a la economía familiar, sino que promueven la cultura.

Esta ley reconoce también a nuestros pescadores artesanales e incentiva la formalización de estos para que puedan acceder a mejores condiciones laborales.

La pesca es una de las actividades que más contribuye a la economía de nuestro país, debemos darle el lugar que le corresponde y valoremos la actividad de nuestros pescadores ancestrales y artesanales.

Colegas, apoyemos a nuestros hermanos pescadores y votemos a favor de esta iniciativa.

Desde acá un saludo a mis hermanos pescadores de Lambayeque.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra, congresista Elizabeth Medina, dos minutos

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente.

En el actual escenario en el que no tenemos trigo para el pan y lo fideos, los recursos ictiológicos son nuestro gran tesoro para la alimentación de nuestra gente antes las amenazas de hambruna; y esto se hace de mayor relevancia cuando se conoce que los peruanos consumen aproximadamente el doble del pescado por año que lo han efectuado en otros países de América del sur.

La pesca del Perú tiene un gran potencial en el consumo humano, pero esto hay que regular y hacer sentir la presencia del Estado.

¿Quién vigila los grandes barcos chinos y de otras nacionalidades que ingresan hasta la orilla para llevarse todos los grandes bancos de peces? Renombrados especialistas, que la estadística de pesca por especie, por puerto o información se recaba para propósitos científicos y de manejo, como lo que se procesa para estimar la biomasa y cuotas de especies explotadas y sus especies asociadas, no son publicadas regularmente.

Un elemento de gran relevancia para nuestros hermanos pescadores artesanales, que no se deje al ministerio, es establecer que las cinco millas son exclusivas para las artesanales, definidas como aquellas cuyas embarcaciones tienen una capacidad máxima de 10 toneladas y que sus equipos de pesca son básico. Eso debe definirse aquí en el Congreso, repito, no los funcionarios de los ministerios.

Asimismo, debemos de dejar muy claro la protección de las cinco primeras millas por nuestra población, porque por nuestro futuro si no protegemos las cinco millas podemos perder la riqueza de nuestro mar y eso sería vergonzoso.

Estimados colegas, los hermanos pescadores nos están pidiendo que seamos nosotros quienes lo representemos, porque en los ministerios a ellos ni los reciben.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Morante, dos minutos.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Buenas tardes, presidente; buenas tardes, colegas.

La verdad, quién puede oponerse a apoyar a los pescadores ancestrales; eso es verdad. Sin embargo, en este proyecto de ley, lejos de solamente ver el tema de los pescadores ancestrales y artesanales, se están metiendo algunas cosas que son bastante raras; como, por ejemplo, de repente se les ocurrió el tema de reducir las multas y, ojo del 50% desde marzo de 2019 hasta diciembre de 2021 y, en otros casos del 40% dizque aplicando un principio de gradualidad, sin embargo, eso la verdad parece que es algún tipo de arreglo con algunas asociaciones de pescadores y demás.

Que es lo que ha dicho al respecto, con respectó a todas estas cosas, por ejemplo, el Ministerio de la Producción, hay informe del Ministerio de la Producción totalmente contrario a la aplicación de esta norma, esta norma si se aprueba va venir con unas observaciones.

Otra cosa, que es rarísima que de repente se diga que el Ministerio de la Producción podrá inaplicar una norma Penal, violando todo principio de Legislación Penal.

Cómo el Poder Ejecutivo a través de un ministerio puede inaplicar una norma Penal, por el tiempo que decida a un determinado grupo poblacional. Estamos yendo totalmente en contra del principio de legalidad del Derecho Penal.

Estas cosas a mi entender son bastante graves, señor presidente, incluso rayan en la inconstitucionalidad.

Yo creo, que la defensa de los pescadores artesanales y ancestrales es perfectamente válida y es respetable, y es apoyable, claro que sí, pero por lo menos que no, nos metan cosas de contrabando en este proyecto de ley, señor presidente.

Eso si está bastante raro, y yo planteo una cuestión previa para que esto vuelva a la comisión y se pueda reevaluar viendo lo que es el tema de los pescadores artesanales sí, pero que no nos pongan...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Antes de la cuestión previa tiene la palabra, la congresista Yarrow, luego el presidente de la comisión.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yo respeto mucho, presidente, al congresista Morante, pero no le voy a permitir de ninguna manera que diga que acá hay arreglos, porque para tal caso, yo también he visto cómo se ha movido una institución bien conocida y bien grande que está sacando comunicados ahorita en las redes, indicando que este proyecto se caiga.

Así que, no quiero de ninguna manera permitir que acá hay arreglos y, si se está condonando unas deudas es porque la pesca artesanal a estado olvidada en la época de Pandemia, olvidada, se han muerto de hambre cuando las grandes embarcaciones han estado usufructuando de nuestra pesca y, ni siquiera han tenido la voluntad de apoyarlos, o sea, está insinuación es bastante absurda, yo por el respeto que le tengo, al congresista Morante, voy a pedir que lo retire porque acá no hay arreglo bajo la mesa.

Personalmente creo que nosotros no lo estamos arreglando bajo la mesa, porque como le digo, vean, vean en las redes el comunicado que ha sacado la Sociedad Peruana de Pesquería.

Qué raro cuando yo tengo, opinión favorable de PRODUCE, y tenemos opinión favorable del Ministerio del Ambiente donde IMARPE puede ser el ente que regule.

Así que, presidente, por respeto a los proyectos de ley de todas las personas que venimos apoyando el tema de la pesca artesanal, no permito que nos diga a nosotros, que hay arreglo bajo la mesa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Medina.

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Gracias, señor presidente.

Primeramente, debo rechazar todas las versiones que ha realizado, el colega Morante, y creo que debe tener cuidado al hablar porque debe tener primero pruebas, en primer lugar.

En segundo lugar, como presidente de la Comisión de Producción, si existe informes del Ministerio de la Producción. Qué no esté en su totalidad, a favor o en contra, porque siempre los ministerios tratan de jalar agua a su molino, es diferente, pero sí existe un informe de la Producción.

Y hay que hablar bien claro, esta ley va evitar el riesgo de agotar los recursos hidrobiológicos en el mediano y largo plazo. Así también, se evitaría en el futuro conflictos sociales entre comunidades de pescadores, ya que por muchos años no se les ha escuchado a los pescadores ancestrales, no se les ha escuchado a los pescadores artesanales y mucha de las embarcaciones que son de alto encalaje han hecho lo que han querido y sí pues, más bien habría que preguntarse:

¿Por qué razones, tanto tiempo me han estado alargando estos proyectos de ley, porque?

También, en la Comisión de Producción existía un Grupo de Pesca, existe el Grupo de Pesca y cuando ya estábamos para dictaminar me pidieron que pase al Grupo de Pesca y eso es verdad, hay que decir la verdad como son las cosas y para evitarme esta clase de problemas, paso al Grupo de Pesca.

Han tenido el tiempo adecuado, y después han presentado un proyecto de ley, que ese proyecto de ley no está acumulado acá, y en su debido momento le daremos su dictamen según los informes de los ministerios.

Por lo tanto, señor presidente, creo que ni siquiera debiera ir este predictamen a cuestión previa y se debiera ir ya a la votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

El asunto de la cuestión previa es algo que tenemos que considerar de todas maneras.

Congresista Norma Yarrow, usted hizo un pedido de un retiro, ¿puede explicarnos, por favor?

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Quiero que, por favor, el señor Morante, a quien respeto mucho, retire la palabra de "arreglos con grupos de pescadores bajo la mesa". Quiero que retire porque es una expresión bastante ofensiva para todos aquellos congresistas que hemos tenido un proyecto de ley y que han sido presentados en este dictamen.

De verdad puedo entender la forma que él pueda mirar este proyecto de ley, pero lo que no pudo permitir es que nos ofendan a nosotros como si tuviéramos arreglos. Nosotros no tenemos ningún arreglo bajo la mesa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Morante... hay una señora congresista que está interrumpiendo, por favor.

Congresista Morante, tiene usted la palabra, ya escuchó lo que dijo la congresista Yarrow.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Mire, si quiere que yo retire la palabra, retiro la palabra. Pero la vez pasada, cuando hicimos observaciones a este proyecto, también mencionamos que nos parecía sumamente raro el asunto de estos temas de las multas., eso que quede claro.

Si quiere que retire la palabra, yo retiro la palabra, no hay problema. Pero, efectivamente, sí me parece extraño este tema.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista Morante, ha concluido el incidente, y debemos cumplir con la cuestión previa.

Señores congresistas sírvanse marcar asistencia para proceder a votar la cuestión previa solicitada por el congresista Morante.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Presente, señor presidente, Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios presente.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Por favor, ¿podrían considerar mi asistencia? Jáuregui de Aguayo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Jáuregui, presente.

Han marcado asistencia 106 congresistas, más los congresistas Palacios y Jáuregui, 108 congresista.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, voto en contra, Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios, en contra.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Por favor, señor presidente, Jáuregui de Aguayo, en contra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Jáuregui de Aguayo, en contra.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 73 votos en contra, 21 a favor y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 21 congresista, en contra 73 más los congresistas Palacios y Jáuregui, 75, abstención 4.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

Continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Edward Málaga, dos minutos.

El señor MÁLAGA TRILLO (NA).— Gracias, presidente.

Yo quiero expresar mi aprobación, mi apoyo a esta norma, porque me parece que los beneficios superan por mucho a cualquier objeción que se pueda presentar.

En definitiva, era necesario este ordenamiento, estas definiciones, porque protegen no solamente el recurso y la sostenibilidad de nuestra pesca, sino también a nuestros propios pescadores artesanales que van a recibir mejores garantías para su trabajo, así como una protección de eventuales malos entendidos por pescas incidentales. Es importante también señalar que estas diferenciaciones que se están haciendo van a ayudar a combatir a quienes de manera explícita cometen sobre pesca en nuestro mar peruano, sobre todo en las primeros cinco millas de recursos muy valiosos.

Y también quería agregar que este tipo de normas son una gran noticia para los pescadores artesanales, sobre todo tomando en cuenta el agravio que han sufrido los pescadores que sufrieron debido al derrame del Repsol, creo que es una manera mínima de resarcir un poco el daño que se les ha generado dándoles a todos los pescadores artesanales del Perú nuevos beneficios.

Así que todo mi apoyo para esta norma.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bernardo Pazo.

El señor PAZO NUMURA (SP).— Gracias, señor presidente, un saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, totalmente de acuerdo de poder respaldar y apoyar y reconocer la pesca tradicional central y la pesca tradicional artesanal, en el sentido de que, efectivamente, todos estamos de acuerdo de preservar el recurso, de cuidar hacia el futuro.

Y precisamente el tema del zócalo continental, dentro de la geografía existente, a través de los diferentes puertos del país, es totalmente diferente,

Conozco la pesca desde los siete años hasta ahora que tengo la actividad, ejerzo la actividad pesquera, precisamente poder diferenciar en tema de la pesca industrial.

Definitivamente, hay una larga lucha a través de los años de los pescadores artesanales de poder defender las cinco millas, y estamos totalmente de acuerdo.

Pero también tenemos que hacer una precisión que puede ser insertado en el tema, principalmente en el artículo 33, en el ítem b, que dice: "Se prohíbe la pesca con red de cerco mecanizado en el ámbito marítimo, comprendido en la línea litoral dentro de las tres millas".

Tomando en consideración, señor presidente, que hay una flota pequeña de cinco, siete u ocho toneladas, y la ley precisa hasta 32.6 metros cúbicos de capacidad de bodega, pero precisamente esas embarcaciones que son netamente artesanales utilizan hoy día mecanismos de cómo poder levantar la red.

Por ejemplo, estas embarcaciones pequeñas tienen un huinche. Hablas de mecanizado, es tener un huinche para jalar. Para llevar la red, utilizan un huinche.

Pero aquí está precisando y lo están sacando prácticamente de una flota que hay a nivel nacional.

Entonces, estas embarcaciones tienen permiso de pesca emitido por el Ministerio de la producción. Entonces, nos preguntamos: ¿Cómo va a quedar esta pequeña flota?".

Creo que puede ser una precisión que pueda ser incorporada. No hablamos de la flota de acero, que ingresa en un...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante. Dos minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, presidente.

Quería hacer mención del hecho de que, en las cinco millas no solo se levanta pescado. También se desarrolla una actividad artesanal en muchos casos, que es la acuicultura. Por ejemplo, conchas de abanico.

Las conchas de abanico pueden ser extraídas por pescadores que a pulmón se zambullen y extraen las conchas que ellos sembraron meses atrás. O también puede haber jaulas que tienen...

Hablamos de conchas de abanico, pero también podríamos inclusive hablar de peces.

O sea, la acuicultura es una actividad licenciada por el Ministerio de la Producción, y que se realiza dentro de lo que correspondería al área que se quiere proteger.

Quisiera ver la posibilidad de que pueda incluir, en el proyecto de ley, quizá algún tipo de oración relativa a que se respetará las concesiones a la acuicultura que hayan sido concedidas por el Ministerio de la Producción de manera debida, de manera que no haya conflicto, que lo que no queremos es generar conflictos.

Este es uno de los propósitos que he escuchado que se necesita.

Por lo demás, estoy de acuerdo con este proyecto de ley.

Entonces, pediría que, por favor, la acuicultura no sea afectada. Muy importante. Una importante actividad de exportación y de producción nacional.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra, congresista Víctor Flores.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

En realidad, soy uno de los autores de este proyecto...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Sí, como autor tiene cinco minutos.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Muy amable.

Y en honor a eso, debo mencionar de todas maneras que nuestro país se posiciona como uno de los países líderes en el sector pesquero, porque ostenta una gran riqueza de recursos hidrobiológicos.

Incluso, fue considerado como uno de los principales abastecedores de pesca para consumo humano, al representar el 8% de la captura mundial de especies marinas.

Si bien el sector pesquero viene creciendo de manera significativa, gracias al exponencial desarrollo de la industria de harina de pescado y de conservas, sin embargo, esta situación no se replica en el ámbito pesquero artesanal, sector que no se ha modernizado de manera adecuada, y en donde se observan problemas estructurales como la informalidad, los conflictos que se presentan con la pesca industrial, así como la limitada infraestructura de las embarcaciones, evitando que se aproveche de manera eficaz y sustentable esta actividad.

Por otro lado también, con este proyecto de ley, estamos buscando revalorizar al colectivo de los pescadores ancestrales y artesanales, quienes practican la pesca ancestral en vacaciones con el caballito de Totorá, y esto se evidencia justamente, por ejemplo, en la zona del norte del país, Trujillo, Chiclayo, Pimentel, Puerto Eten.

Por otro lado, para eso lógicamente requieren de herramientas normativas, que por medio de sus actividades de capacitación, así como planes de crecimiento, desarrollo, conservación de esta práctica para que logren realmente ser más competitivos.

Por lo tanto, señor presidente, por su intermedio, el principal objetivo que se busca con ese proyecto de ley, justamente es que con el dictamen, se implemente el marco normativo de la pesca artesanal y ancestral, procurando su desarrollo, conservación y fomento dentro de nuestro país.

Para generar beneficios que repercutan en la economía familiar de este grupo de pescadores, y a su vez con eso contribuyan sin duda, a su economía pues personal, familiar, porque no nos olvidemos que también los pescadores ancestrales, su nivel de economía es simplemente familiar.

Ahora, eso no significa de que no querramos que se modernicen, querramos que se tecnifiquen, o que asuman tecnologías para que como dijeron algún otro colega, para que desarrollen una actividad de pesca mayor, y el beneficio económico también sea mayor.

Por lo tanto, este proyecto de ley no solamente brinda seguridad alimentaria y seguridad económica, sino también

fortaleza la producción y el consumo local para toda la población.

Por lo tanto, señores congresistas, espero que apoyen con su voto, este proyecto que realmente es no de mucha importancia, sino de suma importancia ahí le digo.

Es todo lo que tengo que agregar estimado, señor presidente.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra congresista Cheryl Trigozo. Dos minutos.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (APP).— Gracias, presidente.

Por su intermedio saludo a toda la Representación Nacional.

Evidentemente, presidente, yo apoyo esta iniciativa legislativa, considero que es importante la modificación del artículo 33 de la Ley General de Pesca, es fundamental porque protegen nuestra diversidad marina, fomenta la investigación científica, garantiza la pesca sostenible y promueve el turismo sostenible.

En ese sentido, presidente, sugiero a la Comisión de Producción, agregar con el primera párrafo del texto, que modifica el artículo 33 de la Ley General de Pesca, el siguiente artículo:

Artículo 33. Se establece las zonas comprendidas por las primeras cinco millas marinas adyacentes a la costa, como zona de protección de la flora y fauna existente en ello.

Las actividades extractivas de mayor escala, no están permitidas en el interior de esta zona reservada

Para la realización de actividades extractivas, se debe contar el permiso de pesca artesanal con menor escala emitido por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el artículo 9 del presente decreto ley [...?]

Presidente, recordemos que corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos marinos.

Por estas consideraciones, presidente, solicito a la presidencia de la Comisión de Producción, acoge esta propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra congresista Jorge Marticorena, dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

A veces cuando escucho frases ya no, que a veces resultan ofensivas, preocupa. Porque la pesca artesanal, ha sido uno de los sectores más golpeados en el tema durante la pandemia, y que inclusive yo reclamaba que sean atendidos, que durante los gobiernos anteriores casi tampoco se atendía a lo que ellos reclamaban.

Yo con la experiencia que he llegado a tener, al conocerlos a ellos, a visitarlos a ellos, a enlazar a la pesca artesanal, a sus dirigentes con el Ejecutivo, he podido comprobar que los grandes preocupados, digamos, por la preservación de las especies, son los pescadores artesanales. Ellos se han quejado tremendamente del abuso que se ha cometido contra ellos a través de la pesca industrial.

Entonces, en razón a eso, es una excelente propuesta que reivindica de alguna manera a los pescadores artesanales y a la que de repente todos deberían estar de acuerdo.

Muchos a veces hemos hablado en campaña o en visitas, señalar que gracias a la pesca artesanal, la mesa popular ha tenido los alimentos que otros sectores no lo han podido brindar.

Entonces, en razón a eso, creo que es una ley que de alguna manera reivindica la pesca artesanal. En razón a eso, hay que apoyar esa propuesta de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, dos minutos.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Distinguidos colegas, sí, en efecto, se puede entender este proyecto como el reconocimiento a la pesca tradicional ancestral y artesanal. Sin embargo, existe un sector de pescadores que temen y quisiera, de repente, que pudiéramos debatir al respecto, sobre la posibilidad de que con este proyecto se pueda también permitir que ingrese la pesca a mayor escala. Es decir, tendría una posibilidad de que ingresen y perjudiquen realmente la pesca artesanal.

Quisiéramos que nos expliquen el sector 5, el sector 7, especialmente, ¿cómo están abordando este tema los colegas, a fin de que los pescadores pudieran tener una tranquilidad?

Es cierto que hay que reconocer y valorar la pesca tradicional ancestral.

Hace poco también se aprobó un proyecto, en el cual se reconocía la pesca artesanal, inclusive querían vincular como organización criminal. Se descartó eso gracias al Congreso de la República, que tiene pues proyectos interesantes para nuestro país.

En ese sentido, señor Presidente, quisiéramos de repente mayor luz o que nos aclaren al respecto cómo podrían de repente frenar, controlar los abusos de la pesca a mayor escala.

Ya hablaban de la concha de abanico, por ejemplo, que no está estipulado, pero pueden traficar o pueden desarrollar con esto. Le hablo a nombre de la Federación de Pescadores, la FIUPAP, que hace esa consulta al Congreso de la República. Y si es un buen proyecto votemos por él, pero también defendamos realmente a nuestra pesca artesanal.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, dos minutos.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Sin duda, Presidente, que nadie estaría en desacuerdo con aprobar una norma que beneficie a un sector importante de la pesca en el país. Sin embargo, tenemos algunas inquietudes, algunas dudas al respecto, que nos gustaría que el Presidente de la comisión o los autores nos ayuden a esclarecer.

Introduce un nuevo concepto, Línea de Alta Marea, lo que complicaría la medición de la distancia de las primeras cinco millas. No se define el concepto de redes de cerco mecanizado.

Contempla la aplicación de un listado positivo que podría generar el riesgo de no incluir a artes y aparejos de pesca, que no son dañinos, al no tenerse los estudios por parte del IMARPE.

Se corre el riesgo de generar incertidumbre y conflicto en el sector artesanal.

Es excluyente, en el sentido que para la operación fuera de las cinco millas, no se establece una lista positiva de arte de pesca permitido.

En cuanto a la declaratoria de interés nacional, ya hay dos normas al respecto, la Ley 30837, declara de interés nacional la pesca ancestral, su recuperación, conservación y protección de la pesca en caballito de totora y de los balsares de Huanchaco, La Libertad.

La Ley 31468, que amplía la declaración de interés nacional de la pesca artesanal de caballito de totora en el distrito de Pimentel, Lambayeque. O sea, estamos sobreregulando.

Además de ello, en el artículo 6, se establece la excepción a la pesca artesanal del artículo 308-B del Código Penal. Esta norma lo que señala, Presidente, es la penalización cuando se explota o se extrae especies vedadas o prohibidas, y en la redacción hay una incongruencia, porque dice: "exceptúa de forma excepcional a la pesca artesanal la acuicultura y la maricultura a los alcances del artículo 38-B, con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales.

¿Cómo fortalecemos si exceptuamos? Eso también...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, dos minutos.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presidente, sin duda, el sector Pesca en nuestro país requiere una nueva Ley de Pesca. Necesitamos reestructurar este sector, que, lamentablemente, ha venido siendo depredado y no está cumpliendo ese importante factor de resolver el problema de la alimentación en nuestro país.

Nosotros, desde el año pasado hemos presentado un proyecto de ley, en esa naturaleza, pero consideramos que se debe ir avanzando, y uno de los aspectos es el tema de las cinco millas, las cinco millas de forma irrestricta para la pesca artesanal.

Ya, años pasados, en el 2009, el 2010, hubieron ventanas de forma indiscriminada, sobre todo en el sur para que la pesca industrial ingrese, y ha destruido la pesca en el sur.

Así es que necesitamos que por Ley, se garantice las cinco millas para la pesca artesanal.

Por lo tanto, señor presidente, solicito a que el presidente de la comisión, pueda acumular el proyecto de ley que nosotros hemos planteado ya el año pasado, que es el proyecto de ley 828, en la que de ninguna manera vamos a claudicar con lo que hemos planteado inicialmente, respecto a la propuesta de nuestro proyecto.

Pero, de alguna forma recoge lo que hemos planteado en este, o recoge este proyecto de ley que hoy se está discutiendo, lo que ya habíamos planteado.

Por lo tanto, pediría que se acumule el proyecto de ley 828, respecto a las cinco millas para la pesca artesanal y que esto debe estar por Ley y debe ser defendido...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Elías Varas. Dos minutos.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

Buenas noches, colegas congresistas.

La actividad de la pesca es una actividad históricamente en nuestro país. Es una actividad que realmente le genera grandes divisas a nuestro Estado. Sin embargo, esta Ley que se plantea o este proyecto, justamente busca reivindicar el gran problema del ordenamiento de la pesca.

El mar de nuestro país es un mar rico, ¿pero quiénes se enriquecen de ese mar?

Justamente, cuando no hay un ordenamiento, acá en el país hay dos actividades dentro de la pesca, la pesca industrial, que es de gran escala y la pesca artesanal o ancestral.

Basta conversar o entrevistarse con los funcionarios de Imarpe, del Instituto del Mar del Perú, para saber qué es lo que se está generando en estas cinco millas.

Y justamente, en estas cinco millas, se genera lo que se describe o han descrito algunos congresistas. Acá se da el desove de las empresas marinas, se da la conservación muchas veces de los alimentos de los peces que van a estar más allá de las cinco millas.

En este caso, ¿qué significa? Que este tipo de ordenamiento y este proyecto de ley, justamente va a devolver la dignidad para aquellos trabajadores de la pesca artesanal y ancestral. ¿Y por qué? Porque, frecuentemente la pesca industrial, con su gran calado de sus embarcaciones, penetra en las cinco millas para generar todo el daño.

Y lo digo, porque procedo de un puerto pesquero, como es Chimbote, donde la mayor riqueza es la anchoveta y ahí vemos cómo se atropella.

Por eso, considero yo, que acá debemos evitar que la Sociedad Nacional de Pesquería meta las narices y doblegue las resoluciones que debe sacar el Ministerio de la Producción.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista José Luis Elías. Dos minutos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Muchas gracias, presidente, muy buenas noches.

Primero, mi saludo a los pescadores artesanales de Tambo de Mora en Chincha, San Andrés en Pisco, San Juan de Marcona en Nasca.

Cinco millas, señores, es muy poco. Si bien es cierto, la Ley señala cinco millas para las bolicheras de madera que salen 20 millas, 30 millas, se pierden, muchos han muerto; la verdad, es que los industriales están ahogando a los pescadores artesanales.

Hay un pleito entre bolicheras versus industriales. Otro pleito muy grande, fábricas que después de nuestras 100 millas, ya están pescando y ni se mueven, están en su propio barco, que es una fábrica, están haciendo las conservas, y viene otro barco japonés o europeo y se lleva toda nuestro mar, y los pobres de las costas ganan poco, trabajan duro, seis, siete días.

Yo creo que estas cinco millas que están depredadas también, deberían ser ampliadas, lo digo como una petición formal, que lo considere, que ocho millas o diez millas podrían ser para las bolicheras que ya tienen doblemente radios, tienen equipos, deberíamos mejorar su situación.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra, el congresista Jorge Montoya. Dos minutos.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Buenas noches, señor presidente. Por su intermedio, saludo a mis colegas.

Este tema de la pesca artesanal y la distancia de millas que deben ser protegidas, varía en nuestra costa. No tenemos una costa con profundidad uniforme.

En el sur, cinco millas hay profundidades de 100 brazas, en el norte, son 20 metros.

Para mí, este proyecto debería pasar a la comisiones para ser revisado técnicamente y proponer una solución que satisfaga los requerimientos de los pescadores artesanales y de la pesca industrial.

Las dos cosas se ven afectadas con una norma general para aplicación directa a ambos casos.

Creo que debemos hacerlo con un poco de calma para sacar una buena ley que es necesaria. Es necesario proteger a los pescadores artesanales, pero también es necesario proteger la riqueza marítima y su explotación por todos los peruanos.

Los que tienen embarcaciones más grandes, pueden alejarse más de la costa. Los que tienen embarcaciones pequeñas no lo pueden hacer, porque físicamente están impedidos, pero la pesca en el norte, por ejemplo, esa con caballitos de totora y salen a dos, tres millas, fuera de costa, pese a que la profundidad ahí es diferente de la que tenemos en el sur.

Yo pediría que, pase esto nuevamente a comisiones a revisarlo técnicamente.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Gracias, señor presidente.

Para precisar, sobre algunas inquietudes de algunos congresistas que han manifestado cómo se va a poder regular en esta misma Ley.

En el artículo 33 dice: el Ministerio de la Producción, previo informe técnico favorable del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), puede determinar zonas de extracción diferenciadas para la actividad artesanal, para la actividad de menor escala, debido a las características geográficas del litoral.

Es decir, le estamos dando la facilidad al Ministerio de la Producción, para que el Ministerio de la Producción, donde ellos vean, determinen. Tampoco no es una Ley rígida y también, de algunas cosas que no están contempladas, para que el Ministerio de la Producción, pueda dar soluciones a esos problemas.

En cuanto a la inquietud sobre la acuicultura, debo manifestar lo siguiente, que existe una Ley General de Acuicultura Legislativa, que es la 1195, que está determinado, por lo tanto, no podría ir ni incluir en esta Ley.

Y, por último, nosotros acogemos el proyecto que ha solicitado el colega Quito, el 828, lo acumulamos y solicito, señor presidente, el apoyo de la Representación Nacional y solicito se someta a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

Asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).- Congresista Palacios, presente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Palacios, presente.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).- Jáuregui de Aguayo, presente, por favor, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Jáuregui, presente.

Han marcado asistencia 106 congresistas, más los congresistas Palacios y Jáuregui: 108 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).- A favor, congresista Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Palacios, a favor.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).- Por favor, presidente, si puede considerar mi voto a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Jáuregui, a favor.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (NA)..- Congresista Zea, a favor.

Por favor, consideren mi voto a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Zea, a favor.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP)..- (Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Luque, a favor.

Sánchez, a favor.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 74 votos a favor, tres en contra y 27 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que propone reconocer la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Han votado a favor 74 congresistas, más los congresistas Palacios Jaúregui y Zea, 77; en contra tres, abstenciones 27.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal, e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Presidente de la comisión.

El señor MEDINA MINAYA (SP)..- Señor presidente, con la misma asistencia solicito se sirva llevar la segunda votación. Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- A solicitud del presidente de la Comisión de Producción, se va a votar la exoneración con la misma asistencia.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor, congresista Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios, a favor.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— considerar mi voto, señor presidente, a favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Jáuregui, a favor.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 73 votos a favor, 13 en contra y 15 abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que propone reconocer la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 73 congresistas. Más los congresistas Palacios y Jáuregui 75, votos en contra 13, votos a favor (sic) [abstenciones] 15.

No ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

En consecuencia, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado en primera votación, será materia de segunda votación trascurrido siete días calendarios de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión Economía. Proyecto de ley 3580 y 3633. Se propone modificar la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de febrero de 2023 acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra, la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía.

La señora BARBARÁN REYES (FP)..- Gracias, presidente.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado por mayoría en la décimo primera sesión ordinaria de fecha 25 de enero del año 2023 el dictamen recaído en los proyectos 3580 y 3633 que modifica la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

El dictamen, tiene por objeto restablecer los beneficios tributarios dispuestos en la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado. Así como, incorporar ciertas modificaciones en la misma.

Para tal efecto, la propuesta se compone de tres artículos, una disposición complementaria final y dos disposiciones complementarias transitorias.

El artículo 1 modifica los artículos 1,2 y 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

En el artículo 1 referido al objeto se agrega como causales del retorno migratorio a la Pandemia de la COVID 19.

El artículo 2 referido a los requisitos, se amplía de 90 a 180 días el plazo para manifestar ante la autoridad competente el interés de acogerse a los beneficios tributarios contemplados en la Ley.

En artículo 3 referido a los incentivos tributarios, se incorporan como bienes liberados del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país para que los peruanos se acojan a los beneficios tributarios de la Ley, a los dispositivos médicos, odontológicos y veterinarios.

Además, se incorpora un párrafo que establece un plazo de seis meses para solicitar a la SUNAT los incentivos tributarios antes mencionados.

El artículo 2 restablece la vigencia de los beneficios tributarios dispuestos en el artículo 3 de la Ley 30001 por tres años a partir de la vigencia de la ley que se propone.

El artículo 3 incorpora un artículo 11 a la Ley 30001, estableciendo casos de procedencia de los beneficios de la ley por excepción, por causas de fuerza mayor o hecho fortuito.

Mediante una disposición complementaria final, se autoriza excepcionalmente la importación de dispositivos médicos de uso en seres humanos y veterinarios al migrante peruano que haya

residido en el extranjero y cuente con la tarjeta de inmigrante retornado.

Mediante las disposiciones complementarias transitorias, se precisa que la ley que se propone aprobar es de aplicación al internamiento en el país de bienes ocurrido a partir del 17 de diciembre de 2022, así como que las solicitudes de acogimiento a los beneficios señalados en la Ley 30001, presentadas a la Sunat, que se encuentran en trámite a la vigencia de la ley, continúan el mismo de acuerdo a la normativa vigente a dicha fecha, sin perjuicio del derecho del solicitante a desistirse del procedimiento para adecuarse a lo previsto en la ley que se plantea aprobar.

Presidente, esta es una ley que va a beneficiar a todos nuestros hermanos peruanos que se han encontrado haciendo su vida en el extranjero, y por diferentes motivos, y uno de ellos es también la pandemia, han decidido retornar. Muchos de ellos profesionales que han instalado en otros países también, presidente, sus pequeños centros, y ellos quieren regresar al país y poder acogerse a estos beneficios que ya han vencido.

En ese caso, y por lo expuesto, se recomienda a la Representación Nacional, la aprobación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, señores congresistas, se va a dar inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Jorge Zeballos, como autor cinco minutos.

Adelante, congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Señor presidente y colegas congresistas.

Quiero agradecer y felicitar a la presidenta de la Comisión de Economía y a todos los miembros de la comisión por la aprobación de los proyectos 3580, de autoría del congresista Juan Lizarzaburu: y, 3633, de autoría de Jorge Zeballos.

Asimismo, mi agradecimiento a los voceros de los grupos parlamentarios; y a usted, señor presidente, por poner a debate este proyecto importante que beneficiará a los 3 500 000 peruanos que residimos en el exterior.

Señor presidente, lamentablemente la Ley para el Inmigrante Retornado venció su vigencia el 16 de diciembre de 2022, pero estoy seguro que el día de hoy las personas que estamos presentes acá comprenderemos la gran preocupación de los que

están ya esperando solamente esta ley para poder juntar todas sus cosas y regresar a su patria.

La Ley del Inmigrante Retornado es una ley que, como ha dicho la presidenta, otorga incentivos, beneficios, y facilita el retorno de los PEX.

En estos momentos la crisis internacional, el endurecimiento de las políticas migratorias en el exterior, tenemos más de 50 000 peruanos de manera ilegal, y la etapa pos Covid 19 que todavía ha dejado a algunas personas no muy restablecidas y están pensando en volver a su patria.

Es importante enfatizar que los proyectos dictaminados por la Comisión de Economía ya tienen opinión favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores. El costo fiscal del proyecto es mínimo para el Estado, desde el año 2013 hasta marzo de 2022 el costo fiscal solo fue de 10 millones de dólares, considerando y comparando con el aporte anual que hace la comunidad de peruanos en el exterior de remesas a sus familiares que es 3500 millones de dólares, cifras confirmadas al año anterior.

En estos momentos, señor presidente, solicito por su intermedio a las bancadas presentes y todos los honorables congresistas que se sirvan apoyar a los peruanos que desean regresar al Perú, con el restablecimiento de una ley que fue interrumpida en diciembre.

Señor presidente, asimismo, aprovechando, y solicitar la cortesía de la Comisión de Economía de acumular el proyecto 633/2021-CR, que propone algunos incentivos que no se mencionaron en el primero, y que solicitaríamos sea acumulado.

Muchas gracias e invoco a los presentes, yo soy testigo de la nostalgia, yo también la tengo, por eso estoy orgulloso de estar en el Perú, nuevamente, después de 35 años, Hay muchos que desean regresar.

Yo tengo mi familia y lo único, viviendo y seguirán viviendo allá, pero hay muchos que desean volver. Yo solamente traigo el mensaje de los que quieren regresar, terminar sus últimos años, y sus enseres sencillos quieren traerlos para poder continuar el desarrollo de lo que le resta de vida a muchos de ellos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

He alcanzado un texto solo de técnica legislativa de corrección y también se va a acumular el proyecto solicitado por el congresista Zeballos.

Con ello pediría ir a votación.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Artículo 1.— Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

Artículo 1.— Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto facilitar el retorno de los peruanos que residen en el extranjero, independientemente de su situación migratoria, mediante incentivos y acciones que propicien su adecuada reinserción económica y social y que contribuyan con la generación de empleo productivo o favorezcan la transferencia de conocimiento y tecnología, teniendo en consideración la crisis económica internacional, situaciones de vulnerabilidad, el endurecimiento de las políticas migratorias y la crisis sanitaria internacional, producida por la Covid-19.

Artículo 2.— Requisitos.

Podrán manifestar por escrito, ante la autoridad competente en el exterior o en el interior del país, su interés de acogerse a los beneficios tributarios, contemplados en la presente ley, en el plazo máximo de 180 días calendario antes o después de su fecha de ingreso al país.

a. Los peruanos que deseen retornar al Perú, que hayan residido en el exterior sin interrupciones por un tiempo no menor de tres años.

b. Los peruanos que hayan sido forzados a retornar por su condición migratoria por el Estado receptor y que hayan permanecido en el exterior sin interrupciones por dos años.

En ambos casos, el cómputo para el plazo exigido en el exterior no será afectado por las visitas realizadas por dichos connacionales al Perú que no excedan los 180 días calendario al año, sean estos consecutivos o alternados.

La autoridad competente expedirá una tarjeta que le permita al retornado solicitar los beneficios contemplados en la presente ley. La solicitud de acogimiento a la presente ley debe ser resuelta en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Artículo 3.- Incentivos tributarios.

Los peruanos que se acojan a los beneficios tributarios de la presente ley están liberados por única vez del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país de los siguientes bienes:

a. Menaje de casa, conforme al reglamento de equipaje, y menaje de casa, aprobado por el Decreto Supremo 182-2013-EF, y las normas complementarias que se emitan para facilitar el retorno de los peruanos migrantes hasta por 50 000 dólares.

b. Un vehículo automotor hasta por un máximo de 50 000 dólares, según la tabla de valores referenciales en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la normatividad vigente.}

c. Instrumentos, maquinarias, equipos, bienes de capital, dispositivos médicos, odontológicos y veterinarios y demás bienes que usen en el desempeño de su trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial, hasta por un máximo de 350 000 dólares americanos, siempre que presenten un perfil de proyecto destinado a un área productiva vinculada directamente al desarrollo de su trabajo, profesión, oficio o empresa, que pretendan desarrollar en el país o se trate de científicos o investigadores debidamente acreditados.

Los beneficiarios solicitan ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) los incentivos dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de su ingreso al país cuando hubiesen obtenido la tarjeta de migrante retornado en el exterior.

Si la tarjeta del migrante retornado ha sido obtenida en el país, el plazo se computa desde la fecha de su emisión.

Artículo 2.- Restablecimiento de los beneficios tributarios de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Se restablece la vigencia de los beneficios tributarios dispuestos en el artículo 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, la cual rige por tres años, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.- Incorporación del artículo 11 a la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

Se incorpora el artículo 11 a la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, en los términos siguientes:

Artículo 11.- Excepciones por casos de fuerza mayor o hecho fortuito.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), atienden excepcionalmente al ciudadano peruano que, habiendo residido de forma consecutiva en el exterior por el tiempo mínimo establecido en el artículo 2 de la presente ley, se ha visto imposibilitado de cumplir con el plazo para presentar por escrito su intención de acceder a la norma con el plazo aduanero para solicitar los incentivos tributarios o con el período máximo para visitas al Perú, cuando acredite causas de fuerza mayor o hecho fortuito.

Que, el ciudadano peruano interesado en una atención excepcional, proporciona documentación emitida por una autoridad pública, una empresa de transportes internacional o certificación médica, que acredite la situación que genera una atención extraordinaria.

La consideración sobre el tiempo máximo para visitas al Perú, deberá ser proporcional al motivo que la genera. Y para el caso de los plazos, la solicitud excepcional no puede ser presentada después de 30 días de culminadas la situación que origina la excepción.

Disposición complementaria final.

Única.- Excepciones a la importación.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), autoriza excepcionalmente la importación de dispositivos médicos de uso en seres humanos y veterinarios al migrante peruano que haya

residido en el extranjero y cuente con la tarjeta de migrante retornado expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o sus oficinas consulares.

En el caso de que el migrante peruano retornado importe dispositivos médicos de uso en seres humanos y veterinarios que utilicen fuentes de energía ionizante, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes reactivas, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), coordina con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), a través de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), la emisión del informe correspondiente en un plazo de tres días hábiles.

El migrante retornado que cuenta con la tarjeta del migrante retornado, queda exceptuado de las prohibiciones a la importación contenidas en el artículo 1 de la Ley 27757, Ley de Prohibición de la Importación de Bienes, Maquinaria y Equipos Usados que utilicen fuentes reactivas y de energía ionizante.

La autorización excepcional de importación, no impide a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), verificar la documentación y realizar las convocatorias de calidad de los dispositivos materia de la presente disposición.

Asimismo, no impide que la citada autoridad pueda denegar, suspender o cancelar dicha autorización, así como aplicar las medidas de seguridad o sanciones a que hubiere lugar.

Las condiciones de esta autorización son reglamentadas mediante decreto supremo.

Disposiciones complementarias transitorias.

Primera.- Precisión.

Se precisa que lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley, es de aplicación al internamiento de bienes en el país ocurrido a partir del 17 de diciembre del 2022.

Segunda.- Procedimientos en trámite.

Las solicitudes de acogimiento a los beneficios señalados en la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, presentadas a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que se encuentran en trámite a la vigencia de la presente ley, continúan su trámite de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente a dicha fecha, sin perjuicio del derecho del

solicitante a existirse del procedimiento, para adecuarse a lo previsto en la presente ley.

Congresista Barbarán Reyes,

Presidenta de la Comisión de Economía.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Presidente, puedo tomar la palabra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Si, congresista.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Congresista Bustamante.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista Bustamante, un minuto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Un minuto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Adelante, congresista.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Es que quiero participar en el debate, estamos votando directamente.

Vamos al voto, entonces, presidente.

Un minuto. Yo me quiero oponer al tema de Digemid, cómo es posible que permitamos traer cosas que no tienen el visto bueno de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica.

Cómo es posible que podamos traer algo de un país, que no tiene la debida vigilancia sanitaria.

Que pasaría si, por ejemplo, equipos que van a usarse en laboratorios, en rayos equis, en tratamiento, son importados de países con pobre vigilancia sanitaria. La gente se puede morir.

Pero parece que ese articulado no es correspondiente.

Yo pediría que el proyecto vaya, por favor, es una cuestión previa que estoy pidiendo, que vaya a la Comisión de Salud, precisamente para que vea ese tema.

Muchas gracias, presidente. Cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

El problema es esta en que ya estamos en la fase de votación, y ya no es posible la cuestión previa.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— No me dio oportunidad para participar en el debate, y presidente, yo sé, comprendo la hora, pero es un tema muy delicado. Considero un factor sanitario automático.

Ni siquiera fijarse que provengan...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— vamos a continuar, congresista, no se marcó su pedido de palabra.

Han registrado asistencia 99 congresistas.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Congresista Salhuana, asistencia, por favor, presidente

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Salhuana, 100; Quito, 101; Revilla, Moyano, 103.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Señor presidente, ruego consigne mi asistencia, que no pude marcar porque estaba hablando con usted.

Y, por favor, registre mi voto en contra.

Y espero que este proyecto sea observado por el Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, congresista.

Asistencia, congresista Bustamante y la votación en contra.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, 11 en contra y nueve abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que propone modificar la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 78 congresistas, más los congresistas Revilla y

Moyano, 80, en contra 11 congresistas, más el congresista Bustamante, 12 en contra.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Mi voto a favor también, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Salhuana, a favor.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— 81, en contra 12, abstenciones 9.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Barbarán, tiene la palabra.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Sí, Presidente, pediría, por favor, que con la misma asistencia se pueda votar la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Economía, se va a votar la exoneración con la misma asistencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presidente, por favor, consignar mi voto en contra. Como es con la misma asistencia no puedo votar, sino de esta forma.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Sí, congresista Bustamante, consignamos su voto en contra.

Revilla, a favor.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 76 votos a favor, 10 en contra y 10 abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que propone modificar la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 76 congresistas, más los congresistas Revilla y Moyano, 78, en contra 10, más el congresista Bustamante, 11, abstenciones 10. Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del Proyecto. No ha sido aprobada. Perdón, sí ha sido aprobada, ha sido aprobada.

En el anterior ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiendo tema y final.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar (sobre lacrado) por unanimidad, de la Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizadas por las empresas chinas, aprobadas con las mociones de Orden del Día 2104, 2128 y 2151, mediante la cual se solicita al Pleno del Congreso la ampliación del plazo de la comisión, hasta por 200 días hábiles, con la finalidad de culminar la investigación y la presentación del informe final.

La Junta de Portavoces con fecha 23 de marzo de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, según lo acordado por la Comisión Investigadora Multipartidaria, el informe final ha sido calificado como reservado.

Por lo tanto, pasaremos a sesión secreta.

Señores congresistas, se comunica que en la sesión secreta participarán únicamente los parlamentarios que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, procediéndose a desconectar la plataforma virtual de sesiones del Pleno.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta, para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión pública hasta mañana a las 10 horas.

La sesión secreta se iniciará en breve término.

—A las 22 horas y 16 minutos, se suspende la sesión.